

1 **ACTA 322-14**
2 **Sesión Ordinaria 214**
3

4 Acta número trescientos veintidós correspondiente a la Sesión Ordinaria número doscientos catorce,
5 celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Escazú, período dos mil diez – dos mil dieciséis en
6 la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del lunes
7 dos de junio del dos mil catorce, con la asistencia de las siguientes personas:

8
9 **REGIDORES PROPIETARIOS**

REGIDORES SUPLENTE

10
11 Max Gamboa Zavaleta (PLN)
12 Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN)
13 Amalia Montero Mejía (PYPE)
14 Daniel Langlois Haluza (PYPE)
15 Pedro Toledo Quirós (PML)
16 Rosemarie Maynard Fernández (PAC)
17 Ana Cristina Ramírez Castro (PASE)

Marcelo Azúa Córdova (PLN)

Diana Guzmán Calzada (PYPE)
Ricardo Marín Córdoba (PYPE)
Juan Carlos Arguedas Solís (PML)
Kenneth Pérez Venegas (PAC)
Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE)

18
19 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

SÍNDICOS SUPLENTE

20
21 Jacinto Solís Villalobos (PYPE)
22 Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)
23 Geovanni Vargas Delgado (PYPE)

Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE)
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)
Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)

24
25 **PRESIDE LA SESIÓN**

Sr. Max Gamboa Zavaleta

26
27 **ALCALDE MUNICIPAL**

Bach. Arnoldo Barahona Cortés

28
29 **De igual forma estuvieron presentes: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del**
30 **Concejo; Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal; Hannia Castro Salazar,**
31 **Secretaria de Actas; Lic. José Rodolfo Ibarra Bogarín, encargado de Comunicación**
32 **Institucional; Lic. José Arrieta Salas, Asistente del Alcalde.**

33
34 **MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:**

35
36 Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)

Regidora suplente

37
38 **ORDEN DEL DÍA:**

39
40 **I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

- 41 1) **Atención al señor Raúl Morales, para referirse a la recuperación de un área pública**
42 **ubicada 300 metros al sur de las oficinas del Instituto Costarricense de Acueductos y**
43 **Alcantarillados.**

44 **II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 321.**

45 **III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

1 **IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

2 **V. MOCIONES.**

3 **VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.**

4 **VII. ASUNTOS VARIOS.**

5

6 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

7

8 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

9

10 **Inciso 1. Atención al señor Raúl Morales, para referirse a la recuperación de un área pública**
11 **ubicada 300 metros al sur de las oficinas del Instituto Costarricense de Acueductos y**
12 **Alcantarillados.**

13

14 El señor Raúl Morales no se encuentra presente, por lo que el Presidente Municipal continúa con el
15 siguiente punto en el orden del día.

16

17 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 321.**

18

19 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 321.

20

21 El regidor Ricardo Marín hace algunas observaciones respecto al comentario suyo que consta en la
22 página 27 y solicita se haga la corrección del caso.

23

24 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta 321. Se aprueba por unanimidad.

25

26 El Presidente Municipal somete a votación una moción para permitir en este momento el uso de la
27 palabra al señor Raúl Morales. Se aprueba por unanimidad.

28

29 El señor Raúl Morales se refiere a una nota que remitió al Concejo Municipal hace tres semanas y
30 sobre la cual no ha obtenido respuesta (ver correspondencia acta 318-14). Señala que desde hace un
31 año viene solicitando a la Municipalidad la apertura de una calle pública, pero esa apertura no se ha
32 realizado, a pesar de que hay una orden de la Sala Constitucional. Añade que se le dijo que hay un
33 “DAME” que es el que está deteniendo todo y al consultar de qué se trata se le dijo que hay que
34 nombrar un comité, situación que él no comprende, por cuanto ya hay una orden judicial. Se refiere a
35 los inconvenientes que le genera el hecho de que la calle no esté habilitada.

36

37 El Presidente Municipal consulta al señor Morales si él tiene alguna orden judicial que le faculte a la
38 apertura de la calle.

39

40 El señor Raúl Morales manifiesta que no la necesita, porque la calle está aparece como pública en el
41 plano catastrado de la Municipalidad, en el suyo y en el de su vecino. Manifiesta sentirse indignado
42 porque el Despacho del Alcalde ha detenido el trámite, pese a que en noviembre un juez ordenó la
43 apertura de la calle.

44

45 El Presidente Municipal señala que este asunto no es competencia del Concejo, sino que ejecutar la

1 orden judicial corresponde a la Administración. Solicita al señor Morales aportar los documentos
2 pertinentes para remitirlos al Alcalde, a fin de que él presente un informe sobre el asunto.

3
4 El señor Raúl Morales solicita que el Concejo se ocupe de este asunto y señala que él presentó una
5 nota hace tres semanas. Manifiesta que él sabía que políticamente el Alcalde iba a actuar de ese forma
6 y que por cualquier motivo iba a detener el procedimiento. Señala que su abogado le informó que
7 sobre este asunto se había interpuesto un recurso de amparo e incluso el Presidente Municipal en
8 noviembre fue a dar testimonio, pero se refirió a que la notificación llegó tarde y no al fondo o a la
9 legalidad del asunto.

10

11 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

12

13 **Inciso 1: Luis Fernández S., Luisa Castro Fernández y Cecilia M. Cordero de Protti.**

14

15 Nota en la que los vecinos del Barrio Villa Delfina solicitan se sirvan atender y resolver el siguiente
16 asunto: todas sus propiedades se encuentran inscritas ante el Registro Nacional como Calle Pública al
17 frente. Así lo establece el Registro Nacional y el Catastro Nacional desde 1961; por lo cual, conforme
18 al artículo 7 de la Ley de Construcciones, se demuestra que efectivamente es Calle Pública. Por
19 consiguiente solicitan sea reparada por el Gobierno Local esa calle, que mide aproximadamente 40 m
20 y que corresponde a las casas #5, #7, #9 y #11 de dicho barrio y que se cobren los impuestos como
21 calle pública.

22

23 Se remite a la Administración Municipal.

24

25 **Inciso 2: MSc. Leonel Rosales Maroto, Departamento de Urbanismo, Instituto Nacional de** 26 **Vivienda y Urbanismo.**

27

28 Copia de oficio C-PU-D-289-2014 dirigido al Alcalde Municipal, en respuesta a su oficio DA-127-
29 2013, recibido en éste Departamento, donde solicita criterio de actualización del Plan Regulador de
30 esa zona, al respecto transcribe informe técnico elaborado por el Geog. Jorge Rdo. Mora Ramírez de
31 la Unidad de Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial y la Ing. Aura Yee Orozco
32 de la Unidad de Fiscalización y que éste Departamento avala.

33

34 Se remite a la Administración Municipal y a la Comisión de Trabajo del Plan Regulador.

35

36 **Inciso 3: Rosa María Vega Campos, Jefa de Área, Comisión Permanente de Gobierno y** 37 **Administración, Asamblea Legislativa.**

38

39 Remite oficio CG-047-2014, en el que consulta criterio en relación con el expediente 18.821 "Ley de
40 Fortalecimiento de la Imprenta Nacional".

41

42 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

43

44 **Inciso 4: Vinicio Esquivel.**

45

1 Correo electrónico dirigido al Presidente Municipal, en el que denuncia el abandono de un grupo de
2 llantas en plena vía pública del cantón de Escazú y solicita interponer buenos oficios para recoger las
3 mismas, ya que presentan una suciedad y un foco de dengue muy peligroso para los vecinos. Adjunta
4 foto de las llantas y ubicación del sitio por medio de una foto de Google.

5
6 Se remite a la Administración Municipal.

7
8 **Inciso 5: Yeilin Arias Rojas, Asistente Secretaría, Concejo Municipal de Nandayure.**

9
10 Correo electrónico en el que traslada oficio SCM.AM 02-213-2014 suscrito por la Sra. Rebeca
11 Chaves Durante, Secretaria Municipal, dirigido al Presidente de la República, en el cual transcribe
12 acuerdo en el que brindan Voto de Apoyo a los Educadores del país y solicitan al Presidente de la
13 República, Prof. Luis Guillermo Solís Rivera, tomar las medidas necesarias a fin de que una vez por
14 todas se solucione el problema.

15
16 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

17
18 **Inciso 13: Eduardo Li Sánchez, Presidente de la Federación Costarricense de Fútbol.**

19
20 Nota en la que comunica que la Federación Costarricense de Fútbol (Fedefutbol) se ha asociado con
21 la empresa CREG (Costa Rica Entertainment Group), representada por su Gerente General, el señor
22 Gustavo Pacheco Cartagena, para llevar a cabo el proyecto de Estadios Virtuales denominados
23 inicialmente como Fan Fest. Conocen y aceptan los términos en que se ha planteado el desarrollo del
24 proyecto para el conocimiento y aprobación de su parte y desde ya apreciamos todo el apoyo que
25 usted le ha dado a nuestra iniciativa. La Federación operará o cederá la operación a terceros para el
26 beneficio nuestro, todos los puestos de alimentos y bebidas que se autorice instalar en Avenida
27 Escazú. El señor Pacheco es el responsable de ejecutar este programa, por lo que agradecen el
28 respaldo que pueda darle en su gestión.

29
30 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

31
32 **Inciso 17: Elena Solano Araya, Secretaría General, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.**

33
34 Correo electrónico en el que adjunta los acuerdos cuarto de la sesión 4319 (oficio SG-126-14) y
35 segundo de la sesión extraordinaria 4320 (oficio SG-136-14, este último adiciona al primero. En el
36 acuerdo segundo de la sesión 4320 se establecen las siguientes nuevas fechas: 01 de julio 2014: fecha
37 límite para la recepción de acuerdos de los Concejos Municipales informando los nombres de las dos
38 personas designadas. 09 de julio 2014: Convocatoria Asamblea de Representantes.

39
40 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

41
42 **Inciso 18: Juan Rafael Marín Quirós, Diputado Fracción Partido Liberación Nacional,**
43 **Asamblea Legislativa.**

44
45 Oficio DJRMQ-030-2014, en el que comunica la realización del IV Censo Nacional Agropecuario,

1 del 2 al 30 de junio del presente año, lo cual considero importante sea del conocimiento de ese
2 gobierno local.

3
4 Se toma nota.

5
6 **Inciso 6: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

7
8 Remite oficio AL-708-2014, en el que con el propósito de que se tomen las medidas necesarias que le
9 corresponden en el proceso de formulación, discusión y aprobación del Plan Presupuesto Ordinario
10 Inicial 2015, adjunta a la presente el cronograma de actividades a desarrollarse en el procedimiento
11 de elaboración del mismo.

12
13 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

14
15 **Inciso 7: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

16
17 Remite oficio AL-697-14, en el que en cumplimiento al Acuerdo AC-132-14 se les traslada el oficio
18 MDH-439-14 del Macroproceso de Desarrollo Humano.

19
20 Se remite a la Comisión de Seguridad Ciudadana.

21
22 **Inciso 8: Silvia Rímola Rivas, Asistente de Planificación – Concejos de Distrito.**

23
24 Oficio P-PL/120-2014, en el que traslada el acta 09-2014 con respectivos acuerdos. El acta 10-2014 y
25 los acuerdos del acta 11-2014, las que son trasladadas en forma electrónica de acuerdo a lo indicado
26 en el oficio AL-232-2014 con fecha del 21 de febrero del año en curso.

27 ACUERDO N° 42-2014: El Concejo de Distrito de Escazú-centro acuerda, priorizar los proyectos
28 recibidos y que según numeración quedan asignados como prioritarios.

29
30 Se toma nota.

31
32 **Inciso 9: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

33
34 Remite oficio AL-711-2014, en virtud de lo ordenado en el inciso e) del numeral 13 del Código
35 Municipal, se traslada expediente administrativo que contiene el "Convenio Marco de Cooperación
36 entre la Compañía Nacional de Fuerza y Luz Sociedad Anónima y la Municipalidad de Escazú para la
37 Ejecución de Actividades Afines a la Red de Distribución", a fin de que ese Cuerpo Edil valore su
38 aprobación y autorice al suscrito a su firma.

39
40 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

41
42 **Inciso 10: Lic. Gilbert Fuentes González, Auditor Interno.**

43
44 Copia de oficio PAI-041-2014 dirigido al Alcalde Municipal, en relación con la Auditoría de Sistemas
45 ejecutada en el año 2013 por la empresa Deloitte & Touche, S.A. (2013SBCC-000001 N°336259) y

1 que sobre el resultado de dicha evaluación su persona ha manifestado oposición ante el Concejo
2 Municipal de hacer entrega de copia del documento de los resultados de la misma, al respecto muy
3 respetuosamente el suscrito Auditor con la investidura y potestades que le otorga la Ley, le solicito
4 facilitar copia de este documento a esta Auditoría Interna en un período de tres días hábiles.

5
6 Se toma nota.

7
8 **Inciso 11: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

9
10 Remite oficio AL-730-14, de conformidad con los ordinales 13, literal m) y 17 literal 2) del Código
11 Municipal y 10, 12 literal c), 13 literal c), 35, 36, 37 y 39 de la Ley General de Control Interno, y en
12 fiel acatamiento a la resolución N° 233-2014 del Tribunal Contencioso Administrativo. Sección
13 Tercera. II Circuito Judicial de San José, dictada dentro del expediente 14-000020-1027-CA que es
14 veto establecido en contra de los acuerdos de este Concejo Municipal números: AC-469-13 y AC-
15 471-13, que en su parte dispositiva señala: "Se rechaza el veto interpuesto". Manifiesta a este
16 Concejo, que se procede de conformidad con lo establecido en dichos acuerdos, y junto con lo
17 señalado en el acuerdo AC-424-13, y el oficio de la Auditoría Interna y el Lic. Gilbert Fuentes
18 González, Auditor interno, a realizar el traslado de cargos para determinar las posibles
19 responsabilidades de funcionarios municipales (Asuntos Jurídicos, Licencias Municipales, Área de
20 Planificación Urbana), quienes participaron en el caso de Gladys Pacheco Llach (Q.D.G.G.).

21
22 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

23
24 **Inciso 12: Luisiana Toledo, Vicealcaldesa Municipal.**

25
26 Remite oficio VIC-I-74-2014, en relación al acuerdo AC-144-14 sobre la devolución del expediente
27 del Convenio con el Jardín de Niños Juan XXIII, donde solicitan se excluya el ítem de los trajes
28 típicos, por este medio, solicita de la manera más atenta la reconsideración del mismo toda vez que el
29 dotar al centro educativo de trajes típicos es parte de un proyecto integral que está llevando a cabo
30 este municipio para preservar las tradiciones escazuceñas.

31
32 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

33
34 **Inciso 14: Silvia Rímola Rivas, Asistente de Planificación – Concejos de Distrito.**

35
36 Remite correo electrónico en el que comunica que el día viernes 30 de mayo del 2014, se recibe
37 llamada de la Licda. Laura Rojas. Ella me consultó sobre el ingreso del comunicado de las partidas
38 específicas 2015. Le indico que no, a la fecha no había ingresado ningún oficio. Ella remite el oficio
39 DGN-230-2014 con fecha del 15 de mayo del 2014. Documento que adjunta para su conocimiento.

40
41 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

42
43 **Inciso 15: Silvia Rímola Rivas, Asistente de Planificación – Concejos de Distrito..**

44
45 Remite oficio P-PL-126-2014, en el que traslada el acta 08-2014 y 09-2014 aprobadas. Con respecto

1 a la matriz incluida en el acta N° 08-2014, adjunto la matriz correcta con el ingreso de los perfiles
2 presentados en la Asamblea de Concejo de Distrito Ampliado. En actas posteriores van a observar dos
3 proyectos incluidos, que ingresaron posteriores a la Asamblea. Las actas N° 10-2014 y N° 11-2014 ya
4 ingresaron, están pendientes de ser aprobadas en próxima sesión ordinaria. Según oficio AL-232-
5 2014 con fecha del 21 de febrero del año en curso, son trasladadas en forma electrónica.

6
7 Se toma nota.

8
9 **Inciso 16: Mariana Flores Vargas, Secretaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de**
10 **Escazú.**

11
12 Remite correo electrónico en el que traslada oficio CCDRE-39-14, en el cual comunica acuerdo: "Se
13 acuerda solicitar al Concejo Municipal audiencia para 16 de junio o el 19 de junio del 2014 para
14 presentación de Informe de Labores a Junio del 2014 del C.C.D.R.E."

15
16 Atendido en esta misma sesión mediante acuerdo AC-152-14.

17
18 **Inciso 19: Mariana Flores Vargas, Secretaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de**
19 **Escazú.**

20
21 Remite oficio C.C.D.R.E 40-14, en el que comunica el acuerdo tomado por los miembros de la Junta
22 Directiva en sesión ordinaria N° 72, acta N° 112: "Se acuerda remitir al Concejo Municipal la
23 Información Financiera del I trimestre del año 2014 presentada por el Contador por servicios
24 profesionales del C.C.D.R.E. y aprobada por Junta Directiva para su respectivo conocimiento".

25
26 Se toma nota.

27
28 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

29
30 El Presidente Municipal solicita dar lectura a la siguiente nota, la cual le fue remitida por el Alcalde
31 Municipal, en relación con el caso expuesto por el señor Aldo Protti hace dos semanas (ver acta 320-
32 14):

33
34 *"PSC-547-2014*
35 *27 de mayo del 2014*

36
37 *Señor*
38 *Arnoldo Barahona Cortés*
39 *Alcalde Municipal*
40 *Presente*

41
42 *Estimado señor:*

43
44 *En atención a su escrito AL-670-14, donde traslada el documento suscrito por el señor Aldo Protti*
45 *Mateucci, le comunico, según se extrae del expediente, lo siguiente:*

- 1
2 1. A través del oficio PSC-850-2010 emitido el 14 de junio del 2010, se le notifica al señor
3 Protti Mateucci su obligación de construir la acera a lo largo de su propiedad.
4
- 5 2. Debido a las gestiones realizadas posteriormente según escritos con fechas 26 de julio del
6 2010 y 23 de diciembre del 2010 del interesado, este Proceso mediante el oficio PSC-1195-
7 2010, le otorga una prórroga adicional para construir la acera hasta enero del año 2011.
8
- 9 3. Que en fecha 23 de mayo del 2011, mediante oficio PSC-704-2011, se le otorga una nueva
10 prórroga a diciembre del 2011, para concluir las obras que implica derribar una rampa de
11 acceso en vía pública la cual limita el trazo continuo de la acera.
12
- 13 4. En fecha 19 de julio del año 2012, mediante oficio PSC-1044-2012, se le concede un plazo
14 final de 30 día hábiles para demoler la rampa, debido al incumplimiento de lo ordenado.
15

16 Ahora bien, de la descripción anterior se concluye que oportunamente este Proceso Municipal le
17 comunicó al gestionante su obligación de construir aceras y demoler la rampa que invade la vía
18 pública, toda vez que considerando la inversión económica implícita se le otorgaron las prórrogas
19 adicionales para que cumpliera con lo requerido. Por tal motivo, se determina que el accionar
20 municipal se encuentra a derecho, ante un elemento que invade la vía pública, afectando
21 directamente la integración de espacios de aceras seguras para el tránsito de personas. Por tal
22 motivo, el procedimiento administrativo se encuentra a derecho, dando plazo suficiente al señor
23 Protti para cumplir con lo requerido.
24

25 Cordialmente,

26
27 Ing. David Umaña Corrales
28 Jefe del Proceso Servicios Comunes”.

29
30 El regidor Juan Carlos Arguedas manifiesta tener conocimiento de que en días pasados el Alcalde
31 hizo una visita de campo y consulta si se ha planteado alguna posible solución a la problemática del
32 señor Protti.
33

34 El Alcalde Municipal indica que recientemente no ha hecho ninguna visita de campo donde el señor
35 Protti. Indica que fue a realizar una inspección, porque próximamente se va a colocar la carpeta
36 asfáltica del proyecto de Calle Chirca, que pasa justamente frente a la casa del señor Protti. Recuerda
37 que la solicitud puntual que el señor Protti hizo al Concejo, fue que se le prestara equipo municipal
38 para hacer las obras en su propiedad, lo que no es factible.
39

40 El regidor Juan Carlos Arguedas cuestiona por qué el Alcalde no le dio esa respuesta al señor Protti.
41

42 El Alcalde alega que el señor Protti planteó la solicitud al Concejo y el Concejo solicitó un informe a
43 la Administración, que es lo que se está presentando hoy.
44

45 El regidor Juan Carlos Arguedas acota que el Presidente Municipal trasladó a la Administración lo

1 que el señor Protti expuso y considera que la Administración es la indicada para dar una respuesta
2 oficial.

3
4 El Alcalde Municipal indica que el señor Protti planteó la solicitud al Concejo y los miembros del
5 Concejo tienen el derecho y la obligación de contestar a los vecinos, porque no todo lo contesta la
6 Administración. Acota que si un vecino acude al Concejo Municipal, el Concejo Municipal, si tiene
7 el conocimiento y las facultades para responder, lo puede hacer en el momento en que concede una
8 audiencia, de lo contrario, no tiene sentido dar la audiencia.

9
10 El Presidente Municipal solicita el Asesor Legal que redacte una nota, la cual firmará él como
11 Presidente del Concejo, para dar respuesta al señor Protti.

12
13 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

14
15 **Inciso 1. Moción presentada por el regidor Daniel Langlois, orientada a aprobar el “Plan Local**
16 **de Convivencia y Seguridad Ciudadana”.**

17
18 El suscrito, **DANIEL LANGLOIS HALUZA**, en mi condición de Regidor Propietario del Concejo
19 Municipal, remito a este Concejo correspondiente moción para que se proceda con la aprobación del
20 **“Plan Local de Convivencia y Seguridad Ciudadana”.**

21
22 **ANTECEDENTES**

- 23
- 24 • Que la Municipalidad de Escazú ha realizado esfuerzos importantes en el desarrollo de
25 programas a nivel cantonal, que contribuyan a mejorar la Seguridad Ciudadana y la
26 disminución de la violencia, basados en la promoción de la cultura, el deporte y la generación
27 de empleos.
 - 28
 - 29 • Para ello, se han realizado una serie de acciones promovidas por el gobierno local, que han
30 servido de base para la presentación del Plan Local.
 - 31
 - 32 • Que el trabajo en conjunto con el ente referido ha incluido reuniones de coordinación, talleres
33 de diagnóstico con la participación de 150 personas, representantes de Instituciones, grupos
34 de jóvenes, grupos de seguridad comunitaria, comité de la persona joven, Iglesias,
35 empresarios, personas con discapacidad y mujeres, así como sistematización de la
36 información recopilada y elaboración de diagnóstico narrativo (estadístico).
 - 37
 - 38 • Estas acciones se orientaron, en primera instancia, a conocer la problemática de inseguridad
39 ciudadana que impulsaron otras obras, según prioridades de interés buscando definir la
40 política local en materia de seguridad ciudadana y prevención de la violencia.
 - 41
 - 42 • Así mismo, se establece la coordinación necesaria con otros ministerios, en especial con el
43 Vice-Ministerio de Justicia y Paz, desde su participación en reuniones y Sesiones
44 Municipales.
 - 45

- 1 • Estas actividades buscan posicionar estos temas dentro de las agendas locales, de manera que
2 se cuente con el apoyo político, tanto en la aprobación del Plan Local como en la ejecución
3 posterior de las acciones contenidas en el mismo.
4
- 5 • Todo lo anterior, ha permitido a regidores y síndicos del Concejo, conocer aspectos
6 relacionados a la inseguridad ciudadana del cantón. Para ello, se presentó ante este cuerpo edil
7 el pasado 03 de abril el “Plan Local de Convivencia y Seguridad Ciudadana”.
8
- 9 • Que conforme lo disponen los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, las
10 municipalidades son entidades autónomas, que en razón del territorio, ejercen el gobierno
11 local y la administración de los intereses y servicios locales del cantón respectivo.
12
- 13 • Bajo ese mandato constitucional, los ayuntamientos pueden ejecutar todo tipo de actos y
14 contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines, coordinando al efecto lo pertinente y
15 particularmente, suscribiendo convenios para la ejecución de obras con los demás órganos y
16 entes públicos, al tenor de lo preceptuado en los artículos 3, 6, 7 y 9 del Código Municipal,
17 Ley N° 7794 de 30 de abril de 1998.
18
- 19 • Que el artículo 4 inciso f) del Código Municipal, las Municipalidades dentro de sus
20 atribuciones pueden concertar con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos,
21 convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
22
- 23 • Que el ordinal 7 de dicho cuerpo normativo establece que mediante convenio con el ente u
24 órgano público competente, la municipalidad podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente,
25 servicios u obras en su cantón.
26
- 27 • Asimismo el numeral 9 de la norma de previa cita se tiene que las municipalidades pueden
28 pactar convenios entre sí. Así como prestar servicios y contribuir obras regionales o
29 nacionales.
30
- 31 • Las normas antes transcritas disponen con claridad que las corporaciones municipales pueden
32 pactar entre sí, o con otras entidades nacionales o extranjeras, convenios o contratos, a efecto
33 de facilitar la consecución, eficiente y eficaz, de sus funciones y objetivos.
34
- 35 • En lo que a las Municipalidades corresponde, les compete la administración de los intereses y
36 servicios de sus respectivos cantones, conforme lo establece el artículo 169 constitucional.
37

38 Dado los argumentos anteriores se presenta la siguiente moción:

39
40 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 169 y 170 de la Constitución
41 Política, ordinales 3, 4 inciso f), 6, 7, 9 y 13 inciso b), e) del Código Municipal y con dispensa de
42 trámite se aprueba el “Plan Local de Convivencia y Seguridad Ciudadana”. Acuerdo adoptado por
43 unanimidad”.
44

1 La regidora Rosemarie Maynard recuerda que cuando el Viceministro de Paz se presentó ante este
2 Concejo, ella hizo la observación de que a los miembros del Concejo se les había invitado a una
3 presentación que hizo el Viceministerio de Paz en el IFAM sobre este tema, actividad a la que
4 asistieron ella y las regidoras Ivon Rodríguez y Ana Guiceth Calderón. Señala que en esa actividad en
5 la que se hizo alusión a la experiencia de Escazú y ella mencionó que hasta ese momento este
6 Concejo no conocía el plan, a pesar de que en el panfleto se hablaba de la participación del Gobierno
7 Local, del cual este Concejo es parte, por lo que ella externó su molestia. Manifiesta que al menos
8 hubiera esperado que la Comisión de Seguridad Ciudadana hiciera alguna alusión a eso, porque
9 entiende que esa comisión sí participó en el proceso.

10
11 El regidor Daniel Langlois manifiesta que ese día él prefirió no iniciar una discusión en frente de las
12 personas invitadas, pero la Comisión de Seguridad estaba involucrada y si se revisan las actas
13 anteriores, se puede ver que él mencionó el tema en varias ocasiones. Indica que las diferentes
14 actividades fueron coordinadas por la Administración, con participación de la comisión. Señala que el
15 día viernes él remitió el documento completo a los miembros del Concejo por correo electrónico.
16 Añade que la moción no está siendo presentada por la comisión, porque la comisión no ha podido
17 reunirse y es importante que esto sea aprobado.

18
19 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción
20 presentada. Se aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra la regidora
21 Rosemarie Maynard.

22
23 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con
24 seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra la regidora Rosemarie Maynard.

25
26 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
27 Se aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra la regidora Rosemarie Maynard.

28
29 **ACUERDO AC-150-14: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con**
30 **fundamento en las disposiciones de los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, ordinales**
31 **3, 4 inciso f), 6, 7, 9 y 13 inciso b), e) del Código Municipal y con dispensa de trámite se aprueba**
32 **el “Plan Local de Convivencia y Seguridad Ciudadana”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
33 **APROBADO**

34
35 **Inciso 2. Moción presentada por el Alcalde Municipal y la Vicealcaldesa Luisiana orientada a**
36 **revocar el acuerdo AC-144-14 y aprobar subvención en favor de la Junta de Educación del**
37 **Jardín de Niños Juan XXIII.**

38
39 **CONSIDERANDO:**

- 40
41 • Que el dotar al centro educativo de trajes típicos es parte de un proyecto integral que está
42 llevando a cabo este municipio para preservar las tradiciones escazuceñas.
43
44 • Que a raíz de la influencia de costumbres y tradiciones de otros lugares como de otros países,
45 poco a poco se ha ido perdiendo las tradiciones, historia e identidad del ser Escazuceños y

1 Escazuceñas.

- 2
- 3 • Que durante varios años el Proceso de Cultura ha realizado actividades culturales, ha creado
4 materiales didácticos e implementado programas en la Escuela Municipal de Artes, por
5 preservar las misma, algunas de las cuales son; creación del CD de música de Escazú con
6 Marimberos Escazuceños y Escazuceñas, creación del CD de música de Escazú con la
7 filarmónica de la Escuela Municipal de Artes, creación de la actividad cultural Escazú Cuna
8 de Artistas, creación de la mesa de danza folclórica escazuceña, creación de la mesa de
9 mascareros, actividad cultural de 11 de abril a los héroes de Escazú por la gesta 1856,
10 actividad del picadillo de chicasquil, taller de mascaradas, taller de danza folclórica,
11 contratación de la creación de la política cantonal de cultural, contratación de la redacción de
12 un libro sobre leyendas de Escazú, creación de la partitura musical para el Himno a Escazú,
13 creación de la partitura musical para el poema a los Héroes de Escazú, entonación del himno
14 de Escazú en cada actividad municipal, iza de la bandera de Escazú en edificios municipales.
15
 - 16 • Que el dotar a los centros educativos públicos de vestuarios para danza folclórica no es un
17 proyecto aislado, es un proyecto que va de la mano con acciones para preservar y rescatar lo
18 que significa el folclor de Escazú.
19
 - 20 • Que el folclor no es solo la danza, sino también la historia, las creencias, las prácticas y las
21 costumbres que representan las tradicionales de un pueblo y de su cultura.
22
 - 23 • Que los trajes típicos son para que el centro educativo, imparta clases de danza folclórica a su
24 población estudiantil, mismo que va de la mano con el programa de la Escuela Municipal de
25 Artes, donde se está coordinando con el profesor de danza folclórica para que realice la visita
26 a los centros educativos con el fin de que seleccione niños, niñas y jóvenes que conformaran
27 junto a los estudiantes del programa municipal de danza folclórica la Agrupación Municipal
28 de Danza Folclórica Cantonal, misma que podría representar al cantón de Escazú a nivel
29 nacional como internacional.
30
 - 31 • Que la Comisión de Asuntos Jurídicos había dictaminado y conocido del expediente del
32 Convenio de Cooperación Económica entre la Municipalidad de Escazú y la Junta de
33 Educación del Jardín de Niños Juan XXIII”, mediante el dictamen C-AJ-017-14, por lo tanto
34 siendo que la comisión ya lo conoció y que a la fecha el contenido del mismo no ha variado,
35 por un asunto de interés público para que no se atrase la ejecución de los proyectos derivados
36 de este convenio el Código Municipal faculta a los regidores y regidoras la dispensa de
37 trámite de comisión.
38

39 De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se solicita al Concejo Municipal acoger la siguiente moción
40 con dispensa de trámite de comisión

41

42 **“SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión; con fundamento en las disposiciones de los
43 artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración
44 Pública; 2, 3, 4, 13 inciso e) y 62 del Código Municipal; 4, 5 y 6 del “Reglamento para Otorgar
45 Subvenciones a Centros de Educación Pública, de Beneficencia o Servicio Social”, el expediente

1 administrativo conformado al efecto y la aclaración de la administración municipal según oficio VIC-
2 I-74-2014 las cuales se toman como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO:
3 revocar el acuerdo AC-144-14 adoptado en la sesión ordinaria 213, acta 321 del 26 de mayo del 2104.
4 SEGUNDO: Se aprueba la subvención económica por el monto de cuatro millones trescientos
5 sesenta mil colones a favor del ¢4.360.000 a favor de la Junta de Educación del Jardín de Niños Juan
6 XXIII para que realicen los siguientes proyectos; dotar a la banda estudiantil con instrumentos
7 musicales (¢1.380.000), contratar a un instructor para ensayar a la banda estudiantil, (¢1.600.000)
8 compra de trajes para bailes folclóricos (¢1.380.000), para continuar con las acciones que preservan
9 las tradiciones escazuceñas y promover el arte como vía para mejorar la calidad de vida de la
10 población estudiantil. TERCERO: Se aprueba la suscripción, previa verificación del cumplimiento de
11 los requisitos legales pertinentes por parte de la Administración Municipal, la suscripción del
12 “Convenio de Cooperación Económica entre la Municipalidad de Escazú y la Junta de Educación del
13 Jardín de Niños Juan XXIII” el cual se ejecutará entre los meses de junio a diciembre del 2014,
14 teniendo que presentan la liquidación de los recursos el 15 de febrero 2015. CUARTO: Se autoriza al
15 señor Alcalde Municipal, para que proceda a firmar el “Convenio de Cooperación Económica entre la
16 Municipalidad de Escazú y la Junta de Educación del Jardín de Niños Juan XXIII”, cuyo borrador se
17 encuentra agregado en el expediente administrativo conformado al efecto Notifíquese este acuerdo a
18 la Junta de Educación del Jardín de Niños Juan XXIII y asimismo al señor Alcalde Municipal en su
19 despacho para lo de su cargo”.

20
21 El Presidente Municipal apunta que cuando este asunto se vio en la Comisión de Asuntos Jurídicos ,
22 él se opuso a la parte del vestuario, pero desconocía que el vestuario no es para regalárselo a los
23 niños, sino que sería propiedad de la escuela para que el centro educativo imparta clases de danza
24 folclórica a su población estudiantil, lo que cambia un poco las cosas, ya que se trata de un vestuario
25 que va dar servicio en la comunidad de Escazú y no es un regalo individual para nadie, por lo que
26 expresa su apoyo a la moción presentada.

27
28 La regidora amalia Montero de antemano justifica su voto negativo, señalando que no se está siendo
29 equitativo, porque a otro centro educativo se le rechazó algo similar. Señala que en la moción se
30 habla de preservar y rescatar la identidad del cantón, con lo cual ella está totalmente de acuerdo, pero
31 considera que se debe tratar a todas las escuelas y si se da este tipo de subvención a una, se le va a
32 tener que dar a todas y considera que se trata de recursos del pueblo que no se pueden repartir a
33 diestra y siniestra.

34
35 El Presidente Municipal aclara su oposición a que a quienquiera se le ocurra que necesita cualquier
36 cosa y piense que esta Municipalidad es un “arca abierta” a la que se le puede pedir lo que sea. Acota
37 que en este caso, tratándose de algo que va a conservar el centro educativo y no va a ser para uso
38 particular, no puede oponerse a que la escuela tenga los implementos que necesita para dar las
39 lecciones de danza folclórica. Indica que en el caso de los uniformes que da el Comité de Deportes a
40 los jóvenes que participan en los Juegos Nacionales, pasan las competencias y “se perdió” el
41 uniforme y el año siguiente hay que volver a hacer la inversión. Manifiesta que en adelante se va a
42 responsabilizar al centro educativo o al Comité de Deportes a que recoja los uniformes o vestuarios.
43 Expresa su deseo de que cuando se dé algo sea con un espíritu de ayuda y que quien lo reciba respete
44 ese espíritu de donación.

45

1 La regidora Amalia Montero consulta si entonces, cuando vengan otras escuelas con ese mismo
2 propósito, se tendrá que aprobar las solicitudes.

3
4 El Presidente Municipal manifiesta que habrá que estudiarlo y si el caso lo amerita él no tendrá
5 inconveniente.

6
7 La regidora Amalia Montero insiste en que se debe tratar a todos por igual. Reitera que no se opone a
8 la actividad que se pretende desarrollar, sino a que se utilice el concepto de “pobrecito” para dar un
9 trato diferente. Considera que las escuelas también tienen que realizar un esfuerzo para lograr lo que
10 necesitan para desarrollar este tipo de actividades. Señala que en Escazú hay otros municipios con
11 grandes necesidades en los que también habría que enfocarse. Añade que las escuelas tienen
12 presupuestos que muchas otras entidades o ciudadanos de este cantón desearían tener.

13
14 El Alcalde Municipal considera que este Concejo Municipal, a diferencia de lo que pasa en la
15 mayoría de los cantones de este país, ha sido muy equitativo, desde las asignaciones que se hacen
16 para los Concejos de Distrito, así como en la distribución de los ingresos para los temas de desarrollo
17 humano, seguridad ciudadana, obra pública, becas estudiantiles e incluso para los temas
18 administrativos. Manifiesta que si fuera regidor no se sentiría bien con que se diga que este
19 Concejo Municipal es injusto en la toma de alguna decisión y solicita a la regidora Montero que
20 mencione cuál es el caso al que se refiere cuando dice que se le rechazó una ayuda a un centro
21 educativo en este mismo tema, porque él no lo recuerda y si el Concejo Municipal en algún momento
22 cometió un error al no hacer una concesión de ese tipo, habrá que retomar el tema, analizarlo y
23 corregir el error, si es que realmente se cometió. Acota que no se puede venir aquí a lanzar
24 aseveraciones temerarias en cuanto a que el Concejo ha sido injusto, sin hablarlo con claridad.

25
26 La regidora Rosemarie Maynard señala que una de las cuestiones que se discutió en la Comisión de
27 Asuntos Jurídicos la semana anterior en cuanto a esta tema, fue el asunto de hacer el mínimo
28 esfuerzo. Señala que hay escuelas que hay hecho un gran esfuerzo realizando diferentes actividades
29 para obtener recursos para adquirir los implementos que necesitan. Considera que en lugar de darles
30 todo, hay que incentivar que trabajen por lo que necesitan. Considera que si la Municipalidad da todo,
31 no se va a valorar realmente lo que se tiene. Considera que con esto se está abriendo un portillo y no
32 está de acuerdo con la moción presentada, independientemente de que los implementos queden o no
33 en el centro educativo.

34
35 La regidora Amalia Montero solicita al Alcalde que retire sus palabras, porque ella no ha hecho
36 ninguna aseveración temeraria. Señala que en actas consta lo que ella dijo, de modo que no está
37 inventando ni haciendo aseveraciones temerarias, por lo que solicita al Alcalde que no haga ese tipo
38 de afirmaciones respecto a ella.

39
40 El regidor Daniel Langlois indica que el caso que menciona la regidora Montero tiene que ver con
41 una solicitud de uniformes deportivos para una escuela y, de acuerdo con lo expresado por el
42 Presidente Municipal, los estudiantes utilizan el uniforme y no lo devuelven; sin embargo, en este
43 caso, se entrega el vestuario a la escuela, la cual tiene que hacerse responsable por ellos, pero no
44 entregan a los niños, sino que ellos lo utilizan para el evento y después lo devuelven. Consulta al
45 Presidente Municipal si es así, a lo que el Presidente Municipal responde afirmativamente.

1 El regidor Pedro Toledo manifiesta que es muy fácil decir que las escuelas consigan sus recursos para
2 comprar lo que necesitan. Comenta que la semana pasada leyó en un periódico que la huelga en la
3 educación pública a nivel nacional, ha dejado de alimentar a más de treinta mil niños pobres que no
4 sólo van a las escuelas a estudiar, sino también a comer. Apunta que San Antonio no es un lugar de
5 niños ricos, sino que es un lugar donde hay mucha gente humilde. Indica que aunque la semana
6 anterior la Comisión de Asuntos Jurídicos estuvo de acuerdo con aprobar parcialmente la subvención,
7 hoy la posición de la regidora Maynard es de no aprobar nada y es muy fácil decir que ellos se
8 organicen, pero no se puede decir eso sin saber cuál es la necesidad dentro de la escuela. Insta a
9 aprobar la moción presentada, porque a los niños no sólo se les va a motivar a mantener la cultura,
10 sino también más adelante a incorporarse a un grupo “grande” y que en el futuro seas personas
11 adultas de bien. Hace un llamado a dejar las mezquindades y ver el bien que se estaría haciendo a
12 esos niños.

13
14 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción
15 presentada. Se aprueba con cinco votos a favor y dos votos en contra. Votan en contra las regidoras
16 Rosemarie Maynard y Amalia Montero.

17
18 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con
19 cinco votos a favor y dos votos en contra. Votan en contra las regidoras Rosemarie Maynard y Amalia
20 Montero.

21
22 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
23 Se rechaza con cuatro votos a favor y tres votos en contra. Votan en contra las regidoras Rosemarie
24 Maynard, Ivon Rodríguez y Amalia Montero.

25
26 **ACUERDO AC-151-14: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: con**
27 **fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de**
28 **la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4, 13 inciso e) y 62 del Código Municipal; 4,**
29 **5 y 6 del “Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros de Educación Pública, de**
30 **Beneficencia o Servicio Social”, el expediente administrativo conformado al efecto y la**
31 **aclaración de la administración municipal según oficio VIC-I-74-2014 las cuales se toman como**
32 **fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: revocar el acuerdo AC-144-14**
33 **adoptado en la sesión ordinaria 213, acta 321 del 26 de mayo del 2104. SEGUNDO: Se aprueba**
34 **la subvención económica por el monto de cuatro millones trescientos sesenta mil colones a**
35 **favor del ¢4.360.000 a favor de la Junta de Educación del Jardín de Niños Juan XXIII para que**
36 **realicen los siguientes proyectos; dotar a la banda estudiantil con instrumentos musicales**
37 **(¢1.380.000), contratar a un instructor para ensayar a la banda estudiantil, (¢1.600.000)**
38 **compra de trajes para bailes folclóricos (¢1.380.000), para continuar con las acciones que**
39 **preservan las tradiciones escazuceñas y promover el arte como vía para mejorar la calidad de**
40 **vida de la población estudiantil. TERCERO: Se aprueba la suscripción, previa verificación del**
41 **cumplimiento de los requisitos legales pertinentes por parte de la Administración Municipal, la**
42 **suscripción del “Convenio de Cooperación Económica entre la Municipalidad de Escazú y la**
43 **Junta de Educación del Jardín de Niños Juan XXIII” el cual se ejecutará entre los meses de**
44 **junio a diciembre del 2014, teniendo que presentan la liquidación de los recursos el 15 de**
45 **febrero 2015. CUARTO: Se autoriza al señor Alcalde Municipal, para que proceda a firmar el**

1 **“Convenio de Cooperación Económica entre la Municipalidad de Escazú y la Junta de**
2 **Educación del Jardín de Niños Juan XXIII”, cuyo borrador se encuentra agregado en el**
3 **expediente administrativo conformado al efecto Notifíquese este acuerdo a la Junta de**
4 **Educación del Jardín de Niños Juan XXIII y asimismo al señor Alcalde Municipal en su**
5 **despacho para lo de su cargo”. ACUERDO FIRME**

6
7 **Inciso 3. Moción presentada por el regidor Max Gamboa orientada a realizar sesión**
8 **extraordinaria el día 19 de junio.**

9
10 CONSIDERANDO:

11
12 **Primero:** Que en la correspondencia del día de hoy, se conoce el oficio CCDRE-39-4, suscrito por la
13 señora Mariana Flores Vargas, Secretaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú,
14 por el cual se traslada el acuerdo de la Junta Directiva del Comité, solicitando al Concejo Municipal
15 para el día 16 de junio o el 19 de junio del 2014, para presentación del informe de labores a junio de
16 2014 del CCDRE.

17
18 **Segundo:** Que esta solicitud está amparada en el Reglamento para el Nombramiento y
19 Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los
20 Comités Cantonales, artículos 28 inciso j) y 33 inciso i).

21
22 Por lo anterior, se presenta la siguiente moción:

23
24 **“SE ACUERDA.** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
25 Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 27 inciso f) y 40 del Código Municipal y 28
26 inciso j) y 33 inciso i) del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal
27 de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Cantonales, se dispone: PRIMERO:
28 Se acuerda realizar una sesión extraordinaria el día jueves 19 de junio de 2014 a las 7:00 p.m. en la
29 Sala de Sesiones Dolores Mata, a efecto de que la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y
30 Recreación de Escazú, presente un informe financiero y de labores correspondiente al primer
31 semestre del año 2014, así como el informe por parte del Tesorero, debidamente aprobado por la
32 Junta Directiva, sobre la relación ingreso-gasto del Comité de enero a junio de 2014. Comuníquese
33 este acuerdo a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y al señor
34 Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

35
36 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
37 unanimidad.

38
39 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
40 Se aprueba por unanimidad.

41
42 **ACUERDO AC-152-14:** **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
43 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 27 inciso f) y**
44 **40 del Código Municipal y 28 inciso j) y 33 inciso i) del Reglamento para el Nombramiento y**
45 **Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los**

1 **Comités Cantonales, se dispone: PRIMERO: Se acuerda realizar una sesión extraordinaria el**
2 **día jueves 19 de junio de 2014 a las 7:00 p.m. en la Sala de Sesiones Dolores Mata, a efecto de**
3 **que la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, presente un**
4 **informe financiero y de labores correspondiente al primer semestre del año 2014, así como el**
5 **informe por parte del Tesorero, debidamente aprobado por la Junta Directiva, sobre la relación**
6 **ingreso-gasto del Comité de enero a junio de 2014. Comuníquese este acuerdo a la Junta**
7 **Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y al señor Alcalde**
8 **Municipal en su despacho para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
9 **APROBADO**

10
11 **ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE**
12 **ESTOS.**

13
14 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-018-14.**

15
16 Al ser las dieciocho horas del día lunes 02 de junio del 2014, se da inicio a la sesión de esta
17 Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora **ROSEMARIE MAYNARD**
18 **FERNÁNDEZ** en su condición de Coordinadora de esta Comisión, el regidor **MAX GAMBOA**
19 **ZVALETA** en su condición de Secretario de esta Comisión y el regidor **PEDRO TOLEDO**
20 **QUIRÓS** como miembro integrante de esta Comisión. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario
21 Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

22
23 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce el Oficio PAI-033-2014 de la Auditoría Interna Municipal
24 comunicando su inconformidad con el acuerdo AC-36-14 adoptado en Sesión Ordinaria 200, Acta
25 302 del 24 de febrero 2014.

26
27 **A.- ANTECEDENTES:**

28
29 **1-** Que el oficio en conocimiento manifiesta la inconformidad de la Auditoría Interna Municipal con
30 lo resuelto mediante el Acuerdo AC-36-14 que acogió el veto interpuesto contra el Acuerdo AC-24-
31 14.

32
33 **2-** Que aduce el señor Auditor como razones de su inconformidad las siguientes:

34
35 a) Que el acuerdo no estaba sujeto a veto según lo establecido en el numeral 160 del Código
36 Municipal, por tratarse de materia de Contratación Administrativa.

37
38 Lo cual no es de recibo toda vez que, primero no se trataba de materia de Contratación
39 Administrativa, sino de materia de Procedimientos Administrativos regulada en el Código Municipal.
40 Y segundo no es cierto que el acuerdo “no estuviera sujeto a veto”, por las razones expuestas en el
41 artículo 160 del dicho Código, en razón de que el acuerdo vetado no se adecuaba dentro de los
42 supuestos legales para ser conocido por la Contraloría General de la República. (Art. 38 LGCI).

43
44 b) Que en el fundamento utilizado para acoger el veto se echa de menos la utilización de un
45 expediente completo con todos los documentos fuente, donde se podían apreciar más antecedentes

1 para rendir un informe mas completo.

2
3 Lo que tampoco es de recibo, toda vez que el conocimiento de un veto se circunscribe a las razones
4 de ilegalidad y/o inoportunidad del acuerdo vetado, además de que no se trata de un informe sino de
5 una resolución que acoge o rechaza tal recurso legal. De hecho cuando se remite expediente ante
6 Jerarca Impropio, este se debe limitar a los antecedentes estrictamente relacionados con el acuerdo
7 vetado.

8
9 c) Que existe escasa comunicación del Concejo Municipal con la Auditoría Interna, de manera que se
10 hubiera podido aportar documentos para aclarar la situación de la “*Contratación del Abogado para la*
11 *Auditoría Interna y sobre todo para que no cayeran en error, tal como sucedió, dejando a nuestra*
12 *unidad en desventaja al no contar con el derecho a defensa o como mínimo al de respuesta”*

13
14 Al respecto es claro el extravío conceptual del señor Auditor Interno, ya que el instituto del veto ataca
15 la actuación del Concejo Municipal que se materializa mediante Acuerdos, por razones de ilegalidad
16 y/o inoportunidad del Acuerdo, motivo por el que no se genera indefensión alguna para quien no ha
17 emitido el acuerdo vetado.

18
19 d) Que no es cierto que se esté gestionando la contratación de plaza fija; así como que no es cierto
20 que no utilicen los profesionales con los que cuenta la Administración.

21
22 Son aseveraciones sin comentario.

23
24 **B.- RECOMENDACIÓN:**

25
26 Si bien esta Comisión de Asuntos Jurídicos echa de menos de conformidad con el Principio de
27 Legalidad a que está sujeta toda administración pública, el fundamento del acto administrativo
28 contenido en el oficio en conocimiento, lo cual vicia de nulidad al mismo; sin embargo en razón de
29 que se trata de un oficio que circunscribe su objeto a comunicar su inconformidad con el Acuerdo
30 AC-36-14; se tiene el mismo como informativo, por lo que no requiere de especial pronunciamiento.

31
32 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce Oficio PAI-036-2014 de la Auditoría Interna Municipal
33 conteniendo interposición de recurso de revocatoria contra el Acuerdo AC-129-14 adoptado en
34 Sesión Ordinaria 211, celebrada el día 12 de mayo 2014 según Acta 318.

35
36 **DICTAMEN DE MAYORÍA**

37
38 **A.- ANTECEDENTES:**

39
40 **1-** Que el oficio PAI-036-2014 de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Escazú, está suscrito
41 por el señor Gilbert Fuentes González en su condición de Auditor Interno de la Municipalidad de
42 Escazú.

43
44 **2-** Que mediante el oficio en conocimiento el señor Auditor Interno interpone recurso de revocatoria
45 contra el acuerdo AC-129-14, adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 211, Acta 318

1 del 12 de mayo del 2014; con fundamento en los artículos 173 de la Constitución Política y 153 del
2 Código Municipal.

3
4 **3-** Que en dicho documento se peticiona el dictado de anulación del citado acuerdo; y
5 subsidiariamente se plantea apelación de conformidad con los artículos 173 de la Constitución
6 Política y 153 del Código Municipal; y que al tenor del 38 de la Ley General de Control Interno, se
7 traslade a la Contraloría General de la República para su resolución.

8

9 **B.- CONSIDERACIONES:**

10

11 **1-** Que de manera reiterada la jurisprudencia del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de
12 Hacienda, Sección Tercera, en relación con impugnaciones hechas contra acuerdos municipales ha
13 aplicado en sus resoluciones la regla del derecho procesal administrativo conforme a la cual los
14 servidores no pueden atacar los actos del ente público al que pertenecen. (Ver resoluciones 0699-
15 2009, 0896-2008, 0858-2008, 0827-2008 y 0367-2007).

16

17 **2-** Que al respecto, la doctrina internacional, citando al respetado maestro GARCÍA DE ENTERRÍA
18 (Eduardo) en su “Curso de Derecho Administrativo”. Tomo II. Editorial Civitas; ha dicho: “(...) Se
19 niega en cualquier caso la posibilidad de recurrir los actos de una entidad pública a los órganos de
20 la misma y a sus miembros o a los particulares y a las demás entidades públicas cuando se colocan
21 en posición de órganos de la misma Administración de quien procede el acto, es decir cuando actúan
22 en calidad de agentes, delegados o mandatarios de dicha administración (...)”.

23

24 **3-** Que a mayor abundamiento se transcribe la resolución número 0699-2009 del Tribunal
25 Contencioso Administrativo en que manifiesta que los acuerdos del Concejo Municipal no pueden ser
26 objeto de recurso de apelación por parte del auditor interno, a saber:

27

28 *“Vistas las apelaciones formuladas por el auditor interno de la Municipalidad de Cartago, señor*
29 *Alfredo Araya, Leandro de calidades ignoradas, y;*

30

31 *CONSIDERANDO (Redacta la Juez Chambers Rivas)*

32

33 *ÚNICO: El señor Araya Leandro en su condición de Auditor Interno de la Municipalidad de*
34 *Cartago, formuló ante el gobierno local de ese cantón una serie de recursos improcedentes, que*
35 *debió rechazar ad portas esa autoridad. Se cursaron apelaciones de un funcionario, al que le está*
36 *vedado atacar, los actos emanados del ente a que pertenece. En efecto, los acuerdos del Concejo*
37 *Municipal, no pueden ser objeto de recurso de apelación, por parte del auditor interno de una*
38 *Administración Territorial, toda vez, que tomando en cuenta la regla del derecho procesal*
39 *administrativo, los servidores no pueden atacar los actos del ente público al que pertenecen,*
40 *excepto claro está, cuando el acto le afecta los derechos del Auditor en su relación de servicio con*
41 *la Municipalidad, o cuando el acto le lesiona como vecino del cantón (municipio), en cuyo caso*
42 *puede impugnarlo como cualquier interesado, situación que no concurre en la especie, toda vez, que*
43 *tales acuerdos se relacionan, por la controversia de no contestación-, a juicio del Concejo - de*
44 *interrogantes puntuales y cuestionamientos que le ha hecho ese órgano colegiado al ese funcionario,*
45 *respecto a una investigación, que está verificando, a raíz de una denuncia de un particular. De*

1 manera, que bajo esa tesitura, no cabe alternativa más, que declarar mal admitido el recurso tal y
2 como ahora se dispone, sin mayores comentarios.

3

4 **POR TANTO**

5

6 Se declara mal admitido el recurso de apelación.

7

8 *Rose Mary Chambers Rivas – Hubert Fernández Argüello- I. Rocío Rojas Morales*” (el **resaltado** y
9 **subrayado** se adicionó).

10

11 **C.- RECOMENDACIÓN:**

12

13 Una vez analizados los Antecedentes y Consideraciones supra citados, esta Comisión de Asuntos
14 Jurídicos concluye con claridad meridiana que al señor Auditor Interno de la Municipalidad de
15 Escazú, como tal, no le asiste legitimación para interponer recursos contra los Acuerdos del Concejo
16 Municipal de la Municipalidad de Escazú, en aplicación del principio general de derecho público, que
17 impide que los servidores u órganos, puedan atacar los actos del ente público al que pertenecen. En
18 razón de lo cual se debe rechazar AD PORTAS el recurso de revocatoria con apelación en subsidio
19 incoado por el señor Gilbert Fuentes González en su condición de Auditor Interno de la
20 Municipalidad de Escazú, contra el acuerdo AC-129-14, adoptado por el Concejo Municipal en
21 Sesión Ordinaria 211, Acta 318 del 12 de mayo del 2014. Por lo que se recomienda la adopción del
22 siguiente acuerdo:

23

24 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
25 Política; 7, 8, 9, 10 y 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso i) y 153 del
26 Código Municipal; la sentencia N° 699-2009 del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de
27 Hacienda, Sección Tercera; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-018-14
28 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento
29 para motivar este acuerdo se dispone: **DECLARAR INADMISIBLE Y RECHAZAR AD PORTAS**
30 **EL RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN SUBSIDIARIA** incoado por el señor
31 Gilbert Fuentes González en su condición de Auditor Interno de la Municipalidad de Escazú, contra
32 el acuerdo AC-129-14, adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 211, Acta 318 del 12
33 de mayo del 2014, en razón de que en dicha condición no le asiste legitimación para interponer
34 recursos contra los Acuerdos del Concejo Municipal de la Municipalidad de Escazú, en aplicación del
35 principio general de derecho público, que impide que los servidores u órganos, puedan atacar los
36 actos del ente público al que pertenecen. Por lo que tampoco es procedente la remisión ante el Jeraarca
37 Impropio. Notifíquese este acuerdo conjuntamente con copia en lo conducente del Dictamen C-AJ-
38 018-14 que lo fundamenta, al señor Auditor Interno Municipal en su despacho.”

39

40 **DICTAMEN DE MINORIA**

41

42 La suscrita, Rosemarie Maynard Fernández, Regidora y Coordinadora de la Comisión de Asuntos
43 Jurídicos, presento dictamen de minoría del DICTAMEN DE COMISION DE ASUNTOS
44 JURIDICOS NÚMERO C-AJ-018-14, con relación a los siguientes asuntos:

45

1 **SEGUNDO:** Oficio PAI-036-2014 de la **Auditoría Interna Municipal** conteniendo **interposición**
2 **de recurso de revocatoria contra el Acuerdo AC-129-14** adoptado en Sesión Ordinaria 211,
3 celebrada el día 12 de mayo 2014 según Acta 318.

4
5 En el dictamen de mayoría se consigna que “de manera reiterada la jurisprudencia del Tribunal
6 Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Sección Tercera, en relación con impugnaciones
7 hechas contra acuerdos municipales ha aplicado en sus resoluciones la regla del derecho procesal
8 administrativo conforme a la cual los servidores no pueden atacar los actos del ente público al que
9 pertenecen”, por lo que se concluye que al señor Auditor Interno de la Municipalidad de Escazú,
10 como tal, no le asiste legitimación para interponer recursos contra los Acuerdos del Concejo
11 Municipal de la Municipalidad de Escazú, por lo que se rechaza ad portas el recurso interpuesto
12 contra el acuerdo AC-129-14.

13
14 En sentencia número 3058 de las 15:00 horas del 7 de octubre de 1994 del Tribunal Superior
15 Contencioso Administrativo, se indicó:

16
17 “(...) los acuerdos emitidos por el Concejo Municipal, pueden ser objeto de recursos internos, y a su
18 vez, de recursos externos.- Entiéndase por los primeros, aquellos que son o pueden ser ejercidos por
19 los propios miembros del Gobierno Municipal, que en este aspecto vienen a ser los únicos
20 legitimados para su interposición.- De esta forma encontramos que los propios regidores tienen a su
21 alcance el recurso de revisión (...)- Por su parte, el Ejecutivo Municipal tiene a su haber, la
22 competencia y facultad de interponer el denominado veto, según lo preceptuado por los artículos 57
23 inciso j), 171 párrafo primero, 176 y 177 del mismo Código de comentario.- En contraposición a
24 éstos, tenemos los llamados externos, cuya denominación viene dada por el hecho de que están
25 dirigidos a los terceros administrados, a quienes corresponde su formulación para el caso de que
26 sean víctima de una lesión a sus derechos subjetivos o intereses legítimos, e impugnen por ello el
27 acuerdo final, mediante la revocatoria, la apelación o el recurso extraordinario de revisión(...)
28 Como puede verse entonces, hay un distingo claro entre uno u otro tipo de recursos, para los
29 cuales estarán legitimados los funcionarios o representantes municipales, o los terceros
30 administrados, según sea el supuesto. Así las cosas, este Tribunal ha sostenido en repetidas
31 oportunidades que los recursos de revocatoria y apelación están dados para esos terceros
32 interesados, y excluidos para los regidores municipales, quienes pueden interponer la revisión
33 contra el acuerdo cuestionado, en el momento de la aprobación del acta respectiva, mas no la
34 revocatoria y alzada como se expresó supra, salvo que se encuentren en las excepciones que el
35 mismo ordenamiento establece, y que la lógica y la jurisprudencia apoya, a saber: que no se le haya
36 permitido votar en el asunto específico, o bien, que posea un interés directo y personal en el objeto
37 del acuerdo y recurso. En estos dos últimos supuestos, sí se ha admitido el recurso de apelación, que
38 como principio general -se insiste- está vedado para los señores ediles (...)” (En sentido similar,
39 véanse las resoluciones N° 479-2008 de las 10:30 horas del 24 de julio del 2008, N° 383-2008 de las
40 10:10 horas del 11 de junio del 2008 todas del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera)

41
42 Amén de lo anterior, lleva razón el Auditor en cuanto a que es el Auditor quien dicta la conferencia
43 final y, al no haber el subordinado acatado el plazo dispuesto, se tiene por subsanado el requisito,
44 máxime que como bien lo indica, el Alcalde fue quien propuso una fecha posterior, aún y cuando los
45 interesados ya habían sido puestos en conocimiento del informe.

1 Por lo anterior,
2

3 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
4 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13 y 153 del Código Municipal, se
5 dispone: PRIMERO: DECLARAR CON LUGAR el recurso de revocatoria interpuesto por el señor
6 Auditor Interno de esta Municipalidad, en contra del Acuerdo AC-129-14 adoptado en Sesión
7 Ordinaria 211, celebrada el día 12 de mayo 2014 según Acta 318. **SEGUNDO:** Se devuelve el
8 conocimiento de este asunto a la Comisión de Asuntos Jurídicos de este Concejo para que proceda
9 como corresponde, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Sesiones y Acuerdos del
10 Concejo Municipal de Escazú. Comuníquese este acuerdo al señor Auditor y al señor Alcalde
11 Municipal para lo de su cargo”.

12
13 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción contenida en el dictamen de
14 mayoría. Se aprueba con cuatro votos a favor y tres votos en contra. Votan en contra las regidoras
15 Amalia Montero, Ivon Rodríguez y Rosemarie Maynard.

16
17 **ACUERDO AC-153-14: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
18 **11 y 169 de la Constitución Política; 7, 8, 9, 10 y 11 de la Ley General de la Administración**
19 **Pública; 13 inciso i) y 153 del Código Municipal; la sentencia N° 699-2009 del Tribunal**
20 **Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Sección Tercera; y siguiendo las**
21 **recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-018-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos**
22 **las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se**
23 **dispone: DECLARAR INADMISIBLE Y RECHAZAR AD PORTAS EL RECURSO DE**
24 **REVOCATORIA CON APELACIÓN SUBSIDIARIA incoado por el señor Gilbert Fuentes**
25 **González en su condición de Auditor Interno de la Municipalidad de Escazú, contra el acuerdo**
26 **AC-129-14, adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 211, Acta 318 del 12 de**
27 **mayo del 2014, en razón de que en dicha condición no le asiste legitimación para interponer**
28 **recursos contra los Acuerdos del Concejo Municipal de la Municipalidad de Escazú, en**
29 **aplicación del principio general de derecho público, que impide que los servidores u órganos,**
30 **puedan atacar los actos del ente público al que pertenecen. Por lo que tampoco es procedente la**
31 **remisión ante el Jerarca Impropio. Notifíquese este acuerdo conjuntamente con copia en lo**
32 **conducente del Dictamen C-AJ-018-14 que lo fundamenta, al señor Auditor Interno Municipal**
33 **en su despacho”.** ACUERDO FIRME

34
35 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción contenida en el dictamen de
36 minoría. Se rechaza con tres votos a favor y cuatro votos en contra. Votan en contra los regidores
37 Max Gamboa, Daniel Langlois y Pedro Toledo y la regidora Ana Cristina Ramírez.

38
39 **PUNTO TERCERO:** Se conoce Oficio PAI-037-2014 de la Auditoría Interna Municipal
40 conteniendo interposición de recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el Acuerdo AC-
41 126-14 adoptado en Sesión Ordinaria 210, celebrada el día 05 de mayo 2014 según Acta 317.

42
43 **DICTAMEN DE MAYORÍA**

44
45 La suscrita, Rosemarie Maynard Fernández, Regidora y Coordinadora de la Comisión de Asuntos

1 Jurídicos, presento dictamen de minoría del DICTAMEN DE COMISION DE ASUNTOS
2 JURIDICOS NÚMERO C-AJ-018-14, con relación a los siguientes asuntos:

3
4 **A.- ANTECEDENTES:**

5
6 **1-** Que el Oficio PAI-037 de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Escazú, está suscrito por el
7 señor Gilbert Fuentes González en su condición de Auditor Interno de la Municipalidad de Escazú.

8
9 **2-** Que mediante el oficio en conocimiento el señor Auditor Interno interpone recurso de revocatoria
10 contra el acuerdo AC-126-14, adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 210, Acta 317
11 del 05 de mayo del 2014; con fundamento en los artículos 173 de la Constitución Política y 153 del
12 Código Municipal.

13
14 **3-** Que en dicho documento se peticiona el dictado de anulación del citado acuerdo y sus efectos; y
15 subsidiariamente se plantea apelación de conformidad con los artículos 173 de la Constitución
16 Política y 153 del Código Municipal.

17
18 **B.- CONSIDERACIONES:**

19
20 **1-** Que de manera reiterada la jurisprudencia del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de
21 Hacienda, Sección Tercera, en relación con impugnaciones hechas contra acuerdos municipales ha
22 aplicado en sus resoluciones la regla del derecho procesal administrativo conforme a la cual los
23 servidores no pueden atacar los actos del ente público al que pertenecen. (Ver resoluciones 0699-
24 2009, 0896-2008, 0858-2008, 0827-2008 y 0367-2007).

25
26 **2-** Que al respecto, la doctrina internacional, citando al respetado maestro GARCÍA DE ENTERRÍA
27 (Eduardo) en su “Curso de Derecho Administrativo”. Tomo II. Editorial Civitas; ha dicho: “(...) *Se*
28 *niega en cualquier caso la posibilidad de recurrir los actos de una entidad pública a los órganos de*
29 *la misma y a sus miembros o a los particulares y a las demás entidades públicas cuando se colocan*
30 *en posición de órganos de la misma Administración de quien procede el acto, es decir cuando actúan*
31 *en calidad de agentes, delegados o mandatarios de dicha administración (...)*”.

32
33 **3-** Que a mayor abundamiento se transcribe la resolución número 0699-2009 del Tribunal
34 Contencioso Administrativo en que manifiesta que los acuerdos del Concejo Municipal no pueden ser
35 objeto de recurso de apelación por parte del auditor interno, a saber:

36
37 *“Vistas las apelaciones formuladas por el auditor interno de la Municipalidad de Cartago, señor*
38 *Alfredo Araya, Leandro de calidades ignoradas, y;*

39
40 *CONSIDERANDO (Redacta la Juez Chambers Rivas)*

41
42 *ÚNICO: El señor Araya Leandro en su condición de Auditor Interno de la Municipalidad de*
43 *Cartago, formuló ante el gobierno local de ese cantón una serie de recursos improcedentes, que*
44 *debió rechazar ad portas esa autoridad. Se cursaron apelaciones de un funcionario, al que le está*
45 *vedado atacar, los actos emanados del ente a que pertenece. En efecto, los acuerdos del Concejo*

1 **Municipal, no pueden ser objeto de recurso de apelación, por parte del auditor interno de una**
2 **Administración Territorial, toda vez, que tomando en cuenta la regla del derecho procesal**
3 **administrativo, los servidores no pueden atacar los actos del ente público al que pertenecen,**
4 **excepto claro está, cuando el acto le afecta los derechos del Auditor en su relación de servicio con**
5 **la Municipalidad, o cuando el acto le lesiona como vecino del cantón (municipipe), en cuyo caso**
6 **puede impugnarlo como cualquier interesado, situación que no concurre en la especie, toda vez, que**
7 **tales acuerdos se relacionan, por la controversia de no contestación-, a juicio del Concejo - de**
8 **interrogantes puntuales y cuestionamientos que le ha hecho ese órgano colegiado al ese funcionario,**
9 **respecto a una investigación, que está verificando, a raíz de una denuncia de un particular. De**
10 **manera, que bajo esa tesitura, no cabe alternativa más, que declarar mal admitido el recurso tal y**
11 **como ahora se dispone, sin mayores comentarios.**

12
13 **POR TANTO**

14
15 *Se declara mal admitido el recurso de apelación.*

16
17 *Rose Mary Chambers Rivas – Hubert Fernández Argüello- I. Rocío Rojas Morales” (el **resaltado** y*
18 **subrayado** se adicionó).

19
20 **C.- RECOMENDACIÓN:**

21
22 Una vez analizados los Antecedentes y Consideraciones supra citados, esta Comisión de Asuntos
23 Jurídicos concluye con claridad meridiana que al señor Auditor Interno de la Municipalidad de
24 Escazú, como tal, no le asiste legitimación para interponer recursos contra los Acuerdos del Concejo
25 Municipal de la Municipalidad de Escazú, en aplicación del principio general de derecho público, que
26 impide que los servidores u órganos, puedan atacar los actos del ente público al que pertenecen. En
27 razón de lo cual se debe rechazar AD PORTAS el recurso de revocatoria con apelación en subsidio
28 incoado por el señor Gilbert Fuentes González en su condición de Auditor Interno de la
29 Municipalidad de Escazú, contra el acuerdo AC-126-14, adoptado por el Concejo Municipal en
30 Sesión Ordinaria 210, Acta 317 del 05 de mayo del 2014. Por lo que se recomienda la adopción del
31 siguiente acuerdo:

32
33 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
34 Política; 7, 8, 9, 10 y 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso i) y 153 del
35 Código Municipal; la sentencia N° 699-2009 del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de
36 Hacienda, Sección Tercera; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-018-14
37 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento
38 para motivar este acuerdo se dispone: **DECLARAR INADMISIBLE Y RECHAZAR AD PORTAS**
39 **EL RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN SUBSIDIARIA** incoado por el señor
40 Gilbert Fuentes González en su condición de Auditor Interno de la Municipalidad de Escazú, contra
41 el acuerdo AC-126-14, adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 210, Acta 317 del 05
42 de mayo del 2014, en razón de que en dicha condición no le asiste legitimación para interponer
43 recursos contra los Acuerdos del Concejo Municipal de la Municipalidad de Escazú, en aplicación del
44 principio general de derecho público, que impide que los servidores u órganos, puedan atacar los
45 actos del ente público al que pertenecen. Por lo que tampoco es procedente la remisión ante el Jarca

1 Impropio. Notifíquese este acuerdo conjuntamente con copia en lo conducente del Dictamen C-AJ-
2 018-14 que lo fundamenta, al señor Auditor Interno Municipal en su despacho.”
3

4 **DICTAMEN DE MINORÍA**

5
6 **PUNTO TERCERO:** Se conoce Oficio PAI-037-2014 de la Auditoría Interna Municipal
7 conteniendo interposición de recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el Acuerdo AC-
8 126-14 adoptado en Sesión Ordinaria 210, celebrada el día 05 de mayo 2014 según Acta 317.
9

10 En el dictamen de mayoría se consigna que “de manera reiterada la jurisprudencia del Tribunal
11 Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Sección Tercera, en relación con impugnaciones
12 hechas contra acuerdos municipales ha aplicado en sus resoluciones la regla del derecho procesal
13 administrativo conforme a la cual los servidores no pueden atacar los actos del ente público al que
14 pertenecen”, por lo que se concluye que al señor Auditor Interno de la Municipalidad de Escazú,
15 como tal, no le asiste legitimación para interponer recursos contra los Acuerdos del Concejo
16 Municipal de la Municipalidad de Escazú, por lo que se rechaza ad portas el recurso interpuesto. En
17 sentencia número 3058 de las 15:00 horas del 7 de octubre de 1994 del Tribunal Superior
18 Contencioso Administrativo, se indicó: “(...) *los acuerdos emitidos por el Concejo Municipal,*
19 *pueden ser objeto de recursos internos, y a su vez, de recursos externos.- Entiéndase por los*
20 *primeros, aquellos que son o pueden ser ejercidos por los propios miembros del Gobierno Municipal,*
21 *que en este aspecto vienen a ser los únicos legitimados para su interposición.- De esta forma*
22 *encontramos que los propios regidores tienen a su alcance el recurso de revisión (...)- Por su parte,*
23 *el Ejecutivo Municipal tiene a su haber, la competencia y facultad de interponer el denominado veto,*
24 *según lo preceptuado por los artículos 57 inciso j), 171 párrafo primero, 176 y 177 del mismo*
25 *Código de comentario.- En contraposición a éstos, tenemos los llamados externos, cuya*
26 *denominación viene dada por el hecho de que están dirigidos a los terceros administrados, a quienes*
27 *corresponde su formulación para el caso de que sean víctima de una lesión a sus derechos subjetivos*
28 *o intereses legítimos, e impugnen por ello el acuerdo final, mediante la revocatoria, la apelación o el*
29 *recurso extraordinario de revisión(...)* Como puede verse entonces, hay un distingo claro entre uno u
30 otro tipo de recursos, para los cuales estarán legitimados los funcionarios o representantes
31 municipales, o los terceros administrados, según sea el supuesto. Así las cosas, este Tribunal ha
32 sostenido en repetidas oportunidades que los recursos de revocatoria y apelación están dados para
33 esos terceros interesados, y excluidos para los regidores municipales, quienes pueden interponer la
34 revisión contra el acuerdo cuestionado, en el momento de la aprobación del acta respectiva, mas no la
35 revocatoria y alzada como se expresó supra, salvo que se encuentren en las excepciones que el mismo
36 ordenamiento establece, y que la lógica y la jurisprudencia apoya, a saber: que no se le haya
37 permitido votar en el asunto específico, o bien, que posea un interés directo y personal en el objeto
38 del acuerdo y recurso. En estos dos últimos supuestos, sí se ha admitido el recurso de apelación, que
39 como principio general -se insiste- está vedado para los señores ediles (...)” (*En sentido similar,*
40 *véanse las resoluciones N° 479-2008 de las 10:30 horas del 24 de julio del 2008, N° 383-2008 de las*
41 *10:10 horas del 11 de junio del 2008 todas del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección*
42 *Tercera).*

43
44 De lo anterior podemos concluir, que, de acuerdo a la literalidad del artículo 153 del Código
45 Municipal, por parte de los interesados cabra los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, así

1 como el extraordinario de revisión y las acciones judiciales correspondientes. Como interesados
2 debemos entender a toda aquella persona, que aún no siendo munícipe, tenga algún interés en el
3 acuerdo recurrido. Sostener lo contrario, le estaría vedando al Auditor la garantía constitucional
4 consagrada en el artículo 173 de nuestra Carta Magna.

5
6 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
7 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13 y 153 del Código Municipal, se
8 dispone: **PRIMERO:** DECLARAR CON LUGAR el recurso de revocatoria interpuesto por el señor
9 Auditor Interno de esta Municipalidad, en contra del Acuerdo AC-126-14 adoptado en Sesión
10 Ordinaria 210, celebrada el día 05 de mayo 2014 según Acta 318. **SEGUNDO:** Se devuelve el
11 conocimiento de este asunto a la Comisión de Asuntos Jurídicos de este Concejo para que proceda
12 como corresponde. Comuníquese este acuerdo al señor Auditor y al señor Alcalde Municipal para lo
13 de su cargo”.

14
15 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción contenida en el dictamen de
16 mayoría. Se aprueba con cuatro votos a favor y tres votos en contra. Votan en contra las regidoras
17 Amalia Montero, Ivon Rodríguez y Rosemarie Maynard.

18
19 **ACUERDO AC-154-14: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
20 **11 y 169 de la Constitución Política; 7, 8, 9, 10 y 11 de la Ley General de la Administración**
21 **Pública; 13 inciso i) y 153 del Código Municipal; la sentencia N° 699-2009 del Tribunal**
22 **Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Sección Tercera; y siguiendo las**
23 **recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-018-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos**
24 **las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se**
25 **dispone: DECLARAR INADMISIBLE Y RECHAZAR AD PORTAS EL RECURSO DE**
26 **REVOCATORIA CON APELACIÓN SUBSIDIARIA incoado por el señor Gilbert Fuentes**
27 **González en su condición de Auditor Interno de la Municipalidad de Escazú, contra el acuerdo**
28 **AC-126-14, adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 210, Acta 317 del 05 de**
29 **mayo del 2014, en razón de que en dicha condición no le asiste legitimación para interponer**
30 **recursos contra los Acuerdos del Concejo Municipal de la Municipalidad de Escazú, en**
31 **aplicación del principio general de derecho público, que impide que los servidores u órganos,**
32 **puedan atacar los actos del ente público al que pertenecen. Por lo que tampoco es procedente la**
33 **remisión ante el Jeraarca Impropio. Notifíquese este acuerdo conjuntamente con copia en lo**
34 **conducente del Dictamen C-AJ-018-14 que lo fundamenta, al señor Auditor Interno Municipal**
35 **en su despacho”.** ACUERDO FIRME

36
37 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción contenida en el dictamen de
38 minoría. Se rechaza con tres votos a favor y cuatro votos en contra. Votan en contra los regidores
39 Max Gamboa, Daniel Langlois y Pedro Toledo y la regidora Ana Cristina Ramírez.

40
41 **PUNTO CUARTO:** Se conoce el Oficio AL-496-14 del Despacho de la Alcaldía Municipal
42 trasladando oficio DNE-371-2014 de la Dirección de Negocios con Empresas-Área de Interés Social
43 MUCAP, solicitando indicar si la Municipalidad esta dispuesta a recibir donación de propiedades
44 afectadas por emergencia de Lajas.

45

1 **A.- ANTECEDENTES:**

2

3 **1-** Que el oficio AL-496-14 adjunta el oficio DNE-371-2014 del 09 de abril 2014 suscrito por el Lic.
4 Carlos Romero Padilla de la Dirección de Negocios con Empresas-Área de Interés Social, dirigido al
5 señor Alcalde Municipal.

6

7 **2-** Que dicho oficio DNE-371-2014 alude al acuerdo N° 1, Artículo 2, sesión 31-2013, de fecha 13 de
8 mayo de 2013, mediante el cual la Junta Directiva del BANHVI aprobó el proyecto denominado
9 “Calle Lajas”, ubicado en el distrito de San Antonio, cantón Escazú, provincia San José; y
10 específicamente al punto N° 11 del citado acuerdo que indica: *“11. Será responsabilidad de la
11 Entidad Autorizada, que en todos los casos, donde las familias cuenten con propiedades declaradas
12 inhabitables por parte de la Comisión Nacional de Emergencias, de ser posible sean donadas por
13 parte de los beneficiarios a la Municipalidad respectiva...”*

14

15 **3-** Que en atención a lo dispuesto por el BANHVI para la aprobación del proyecto “Calle Lajas”;
16 requieren se les indique: *“...si la Municipalidad está en disposición de recibir en donación por parte
17 de las familias, aquellas propiedades que fueron afectadas por la emergencia ocurrida en la zona
18 conocida como Calle Lajas.”*

19

20 **4-** Que se adjunta el Acuerdo de la Junta Directiva del BANHVI, en el que se observa el citado punto
21 N° 11 el cual se transcribe de manera íntegra: *“11. Será responsabilidad de la Entidad Autorizada,
22 que en todos los casos, donde las familias cuenten con propiedades declaradas inhabitables por
23 parte de la Comisión Nacional de Emergencias, de ser posible sean donadas por parte de los
24 beneficiarios a la Municipalidad respectiva, esto con el fin de que los terrenos sean utilizados como
25 zona de dominio público. En caso contrario, la Entidad Autorizada deberá velar porque en la
26 escritura de formalización del Bono Familiar de Vivienda, se establezca una cláusula donde se
27 indique que las fincas no podrán ser utilizadas para fines habitacionales, y que los beneficiarios
28 conocen y aceptan esta situación, comprometiéndose a no alquilar, vender, donar o gravar a favor de
29 terceros su propiedad”.*

30

31 **B.- RECOMENDACIÓN:**

32

33 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos tomando en cuenta la condición de inhabilitación declarada por
34 la Comisión Nacional de Emergencias, de los terrenos supuestos a donación, estima recomendable
35 solicitar criterio técnico a la Administración Municipal en cuanto a la conveniencia de aceptar tales
36 donaciones de dichas propiedades afectadas por la emergencia de Calle Lajas; por lo que sugiere la
37 adopción del siguiente acuerdo:

38

39 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
40 Constitución Política; 11, 13, y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso p) del
41 Código Municipal; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-018-14
42 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento
43 para esta decisión, se dispone: **DE PREVIO** a emitir manifestación en cuanto a si esta Municipalidad
44 está en disposición de recibir en donación por parte de las familias que así lo deseen, aquellas

1 propiedades que fueron afectadas por la emergencia ocurrida en la zona conocida como Calle Lajas;
2 se solicita criterio técnico a la Administración Municipal en cuanto a la conveniencia de aceptar las
3 eventuales donaciones de las propiedades en cuestión. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde
4 Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

5
6 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
7 unanimidad.

8
9 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
10 Se aprueba por unanimidad.

11
12 **ACUERDO AC-155-14: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
13 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13, y 113 de la Ley General de la Administración**
14 **Pública;13 inciso p) del Código Municipal; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el**
15 **dictamen número C-AJ-018-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este**
16 **Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: DE PREVIO a emitir**
17 **manifestación en cuanto a si esta Municipalidad está en disposición de recibir en donación por**
18 **parte de las familias que así lo deseen, aquellas propiedades que fueron afectadas por la**
19 **emergencia ocurrida en la zona conocida como Calle Lajas; se solicita criterio técnico a la**
20 **Administración Municipal en cuanto a la conveniencia de aceptar las eventuales donaciones de**
21 **las propiedades en cuestión. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su**
22 **despacho, para lo de su cargo”.** **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

23
24 **PUNTO QUINTO:** Se conoce oficio OEBHA-054-2014 suscrito por el MSc Ronald Muñoz
25 Ocegüera, Director de la Escuela Benjamín Herrera Angulo, conjuntamente con el Dr. Randall
26 Durante Calvo, Supervisor Circuito 03 de la Dirección Regional de Educación San José Oeste;
27 mediante el que solicitan realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que
28 conformarán la Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera Angulo, misma que concluye su
29 período el próximo 02 de junio del 2014.

30
31 **A.- ANTECEDENTES**

32
33 **1-** Que consta en Acta 83 de Sesión Ordinaria 056 celebrada el 23 de mayo 2011, el acuerdo AC-220-
34 11 mediante el cual el Concejo Municipal de Escazú nombró a los integrantes de la Junta de
35 Educación de la Escuela Benjamín Herrera Angulo por el plazo de tres años a partir del día 02 de
36 junio 2011 y hasta el 02 de junio 2014, mismo que se transcribe: “*ACUERDO AC-220-11: “SE*
37 *ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución*
38 *Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 13 inciso g) del Código Municipal y 9, 10, 11,*
39 *12 y 13 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas según decreto*
40 *ejecutivo número 31024 del 13 de febrero del 2003, nombrar como miembros de la JUNTA DE*
41 *EDUCACIÓN DE LA ESCUELA BENJAMÍN HERRERA ANGULO, a las siguientes personas:*
42 *Marianela González Castro, cédula de identidad número 1-0724-0581; Gonzalo Vargas Becerril,*
43 *cédula de identidad número 1-0463-0604; Marjorie Barboza Abarca, cédula de identidad número 1-*
44 *0841-0054; Minor Duarte Alvarado, cédula de identidad número 1-0803-0576 y Freddy Rivera*
45 *Mora, cédula de identidad número 1-0815-0158. El período de nombramiento de tales integrantes*

1 será a partir del día 2 de junio del 2011, hasta el día 2 de junio de 2014. Convóquese a todos los
2 nombrados a la próxima sesión de este Concejo, para su debida juramentación. Notifíquese este
3 acuerdo al señor Alcalde, en su despacho, para lo de su cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
4 **APROBADO”**

5
6 **2-** Que el oficio OEBHA-054-2014, fue recibido en la Secretaría Municipal el día 23 de mayo 2014,
7 **a escasos cinco días hábiles del vencimiento de la actual Junta de Educación, en total**
8 **desatención de lo establecido en el numeral 22** del Reglamento General de Juntas de Educación y
9 Juntas Administrativas, Decreto N° 38249, mismo que establece: “Artículo 22.—Para el
10 nombramiento de una nueva Junta o su prórroga, el Director del Centro Educativo deberá iniciar el
11 trámite presentando la propuesta al menos dos meses calendario previo al vencimiento de la Junta
12 actual; especificando la fecha a partir de la cual deberá entrar en vigencia la nueva Junta o la
13 prórroga de la misma”.

14
15 **3-** Que el oficio en conocimiento somete a consideración del Honorable Concejo Municipal las ternas
16 para el nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera Angulo, la cual
17 concluye su período el próximo 02 de junio 2014. Se proponen en dicho oficio las ternas de
18 conformidad con el artículo 15 del Decreto N° 38249 Reglamento General de Juntas de Educación y
19 Juntas Administrativas. Así como se solicita en dicho oficio “...que de ser posible, se nombre a las
20 personas que encabezan las diferentes ternas pues han expresado total anuencia y que cuentan con
21 el tiempo requerido, así como un gran interés en colaborar con la institución”.

22
23 **4-** Que las ternas remitidas por los funcionarios encargados del citado Centro Educativo son las
24 siguientes:

25

26 **TERNA 1:**

27

28 1.- Minor Duarte Alvarado Cédula 1-0803-0576

29 2.- Alfredo Jiménez Herrera Cédula 1-0720-0983

30 3.- Gioconda Corrales Brenes Cédula 1-1004-0099

31

32 **TERNA 2:**

33

34 1.- Marianella González Castro Cédula 1-0724-0581

35 2.- Laura Herrera Umaña Cédula 1-1055-0393

36 3.- Marta Sánchez Ramírez Cédula 1-1003-0734

37

38 **TERNA 3:**

39

40 1.- Carlos Gmo. Castro Aguilar Cédula 1-0529-0132

41 2.- Ronald Vega Vargas Cédula 1-0745-0438

42 3.- Gerardo León Rojas Cédula 1-0928-0715

43

44 **TERNA 4:**

45

- 1 1.- Viviana Corrales Solís Cédula 1-0966-0294
2 2.- Grettel Quirós Hernández Cédula 1-1076-0436
3 3.- Lidia Vanesa Solano Cerdas Cédula 7-0121-0419
4

5 **TERNA 5:**
6

- 7 1.- Gerardo Abarca Solís Cédula 1-0714-0200
8 2.- Gonzalo Vargas Becerril Cédula 1-0463-0604
9 3.- Andrea Mora Solano Cédula 1-1085-0724
10

11 **B. RECOMENDACIONES:**
12

13 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos luego de analizar detenidamente cada uno de los datos y
14 atestados de los candidatos propuestos en las ternas, y tomando en cuenta la solicitud de los
15 remitentes, considera y recomienda que deben elegirse a las siguientes personas: de la Terna número
16 uno, al señor Minor Duarte Alvarado con cédula de identidad número 1-0803-0576; de la Terna
17 número dos, a la señora Marianella González Castro con cédula de identidad número 1-0724-0581;
18 de la Terna número tres propiamente no se recomienda sino que de la Terna número cinco se
19 recomienda al señor Gonzalo Vargas Becerril con cédula número 1-0463-0604; de la Terna número
20 cuatro, a la señora Viviana Corrales Solís con cédula de identidad número 1-0966-0294; y de la Terna
21 número cinco, al señor Gerardo Abarca Solís con cédula de identidad número 1-0714-0200. Por lo
22 anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:
23

24 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
25 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g) del
26 Código Municipal 12, 15, 19 y 22 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas
27 Administrativas Decreto N° 38249-MEP; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen
28 C-AJ-018-14- de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma
29 como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: Nombrar como miembros integrantes
30 de la Junta de Educación de la ESCUELA BENJAMIN HERRERA ANGULO, a las siguientes
31 personas: al señor Minor Duarte Alvarado con cédula de identidad número 1-0803-0576; a la señora
32 Marianella González Castro con cédula de identidad número 1-0724-0581; al señor Gonzalo Vargas
33 Becerril con cédula de identidad número 1-0463-0604; a la señora Viviana Corrales Solís con cédula
34 de identidad número 1-0966-0294; y al señor Gerardo Abarca Solís con cédula de identidad número
35 1-0714-0200. SEGUNDO: Que el período de nombramiento para esta nueva Junta de Educación será
36 por TRES AÑOS a partir del día 02 de junio del 2014 y hasta el día 02 de junio del 2017. TERCERO:
37 Convóquese a las personas elegidas para su debida juramentación. Notifíquese este acuerdo a la
38 Dirección del citado centro educativo, y al Supervisor de Circuito 03 del Ministerio de Educación
39 Pública”.

40
41 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
42 unanimidad.
43

44 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
45 Se aprueba por unanimidad.

1 **ACUERDO AC-156-14: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
2 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración**
3 **Pública, 13 inciso g) del Código Municipal 12, 15, 19 y 22 del Reglamento General de Juntas de**
4 **Educación y Juntas Administrativas Decreto N° 38249-MEP; y siguiendo las recomendaciones**
5 **contenidas en el dictamen C-AJ-018-14- de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace**
6 **suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO:**
7 **Nombrar como miembros integrantes de la Junta de Educación de la ESCUELA BENJAMIN**
8 **HERRERA ANGULO, a las siguientes personas: al señor Minor Duarte Alvarado con cédula de**
9 **identidad número 1-0803-0576; a la señora Marianella González Castro con cédula de**
10 **identidad número 1-0724-0581; al señor Gonzalo Vargas Becerril con cédula de identidad**
11 **número 1-0463-0604; a la señora Viviana Corrales Solís con cédula de identidad número 1-**
12 **0966-0294; y al señor Gerardo Abarca Solís con cédula de identidad número 1-0714-0200.**
13 **SEGUNDO:** Que el período de nombramiento para esta nueva Junta de Educación será por
14 **TRES AÑOS a partir del día 02 de junio del 2014 y hasta el día 02 de junio del 2017.**
15 **TERCERO:** Convóquese a las personas elegidas para su debida juramentación. Notifíquese
16 este acuerdo a la Dirección del citado centro educativo, y al Supervisor de Circuito 03 del
17 **Ministerio de Educación Pública”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

18
19 **PUNTO SEXTO:** Se conoce oficio sin número del Despacho de la Alcaldía Municipal, trasladando
20 borrador del “CONVENIO RECIPROCO DE COOPERACIÓN ENTRE FUNARIS-Fundación
21 Arquitectura de Interés Social-Y LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ”, y moción para su análisis.

22
23 **A.- ANTECEDENTES:**

24
25 **1-** Que a la literalidad de la moción contenida en el oficio en conocimiento, se tiene:

- 26
27 1. *Que la Municipalidad de Escazú promueve la participación popular de la ciudadanía a*
28 *través de la planificación y ejecución conjunta de proyectos específicos en el área cultural,*
29 *artística, deportiva, social, ambiental y educativa.*
30
31 2. *Que la legislación vigente, a saber, Código Municipal, artículos 2, 3 y 4, literal f), permite,*
32 *establecer convenios y acuerdos de cooperación entre las Municipalidades e Instituciones*
33 *públicas y privadas que permitan la ejecución de proyectos sociales, deportivos y culturales.*
34
35 3. *Que compete a la Municipalidad la administración de los intereses y servicios locales de*
36 *conformidad con lo que establecen los artículos 169 de la Constitución Política y el 3 del*
37 *Código Municipal.*
38
39 4. *Que en el plan de trabajo de la alcaldía municipal 2011-2016 se estableció para el*
40 *fortalecimiento de la Cultura, la Recreación y el Deporte: Se promoverán la renovación y*
41 *construcción de más y mejor infraestructura deportiva. En el mejoramiento de la Obra*
42 *Pública; se desarrollará el programa de construcción, mejoramiento, reparación y*
43 *mantenimiento preventivo de la red de aceras. Se reconstruirá el Estadio de San Antonio. Se*
44 *construirá una pista de tartán con instalaciones complementarias adecuadas para la práctica*
45 *de atletismo. Se construirá una piscina municipal. Se desarrollará e implementará una*

1 *estrategia para mejorar las instalaciones físicas del edificio municipal, frente al parque de*
2 *Escazú. Se implementará un plan para renovar y edificar nuevas instalaciones propiciando la*
3 *construcción de un nuevo edificio. Se planteará la edificación de un Auditorio que albergue*
4 *las actividades de los grupos organizados, escuelas, colegios e instituciones locales.*
5 *Empezando por las reuniones del Concejo Municipal, hasta la presentación de obras de*
6 *teatro, musicales, conciertos y certámenes de oratoria, canto, además de seminarios,*
7 *conferencias y asambleas anuales. Cooperación Municipal, Nacional / Internacional,*
8 *Elaboración de convenios, cartas de intención y acuerdos. Mejoramiento de Servicios de*
9 *Salud. Se promoverá la construcción del Hospital – Clínica de Segundo Nivel para Escazú*
10 *por parte de la Caja Costarricense de Seguro Social. Vivienda Se promoverá la definición de*
11 *un proyecto de vivienda fomentando un modelo de construcción en comunidad-autoayuda.*
12

13 5. *Que en la revalidación del Plan Desarrollo Cantonal 2007 al 2017: los vecinos y vecinas*
14 *establecieron entre sus aspiraciones: Brindar entornos seguros y ambiente saludable y*
15 *agradable para la ciudadanía, entre los proyectos están: crear la villa deportiva, construir*
16 *las áreas de parques, entre otras.*
17

18 6. *Que FUNARIS es una iniciativa de un grupo de visionarios arquitectos nacionales con un*
19 *firme compromiso social por retribuir al país, creando espacios que logren mejorar el nivel*
20 *de vida de las personas menos favorecidas, en especial las provenientes de las comunidades*
21 *rurales.*
22

23 7. *Que FUNARIS cuenta con el apoyo de la empresa Andrés Morales Arquitectos una empresa*
24 *costarricense fundada en 1997, dedicada a la consultoría en infraestructura, planeamiento*
25 *territorial, la arquitectura, el paisajismo con enfoques en el diseño sostenible, manejando*
26 *una escala amplia de trabajos que viaja desde nuestro país hasta proyectos en Roma e Italia,*
27 *realizados junto al Grupo Itaca adquiriendo así mayor conocimiento. Además contamos con*
28 *un equipo interdisciplinario altamente capacitado, que incluye arquitectos, ingenieros,*
29 *diseñadores y personal administrativo, todos ellos comprometidos para brindar un excelente*
30 *trabajo a nuestros clientes. Quienes consideran que gran aporte al mundo es planificar y*
31 *diseñar un futuro sostenible, la naturaleza es la inspiración para crear nuestras obras, y por*
32 *lo tanto, nuestros proyectos están diseñados para poder alcanzar un equilibrio entre el*
33 *desarrollo de un sitio y la conservación del medio ambiente.*
34

35 *SE ACUERDA: con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución*
36 *Política, 11 y 113 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso e) del*
37 *Código Municipal, y las consideraciones anteriormente mencionadas que sirven de fundamento*
38 *para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: SE APRUEBA la suscripción, previa verificación*
39 *del cumplimiento de los requisitos legales pertinentes por parte de la Administración Municipal, del*
40 **“CONVENIO DE RECIPROCO DE COOPERACION ENTRE FUNARIS -Fundación**
41 **Arquitectura de Interés Social Y LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ”.** *SEGUNDO: Se autoriza*
42 *expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda a firmar a nombre de esta*
43 *Municipalidad dicho convenio. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho,*
44 *para lo de su cargo”.*
45

1 **B.- OTRAS CONSIDERACIONES:**

2

3 **1-** Que el objeto del Convenio en estudio, es implementar acciones para mejorar y habilitar espacios
4 públicos mediante la elaboración de anteproyectos y planos constructivos de proyectos de enfoque
5 cultural, deportivo, educativo, de vivienda interés sociales y de edificios municipales, que
6 contribuyan a mejorar el nivel de vida de la población Escazucaña en especial de aquellas que se
7 encuentren en situación económica vulnerable.

8

9 **2-** Que la Municipalidad se compromete a facilitar estudios de suelos y curvas de nivel de las
10 propiedades municipales donde se desee realizar el proyecto, y la Fundación FUNARIS se
11 compromete a realizar el anteproyecto y planos constructivos de los proyectos que la Municipalidad
12 le solicite.

13

14 **3-** Que de previo a la recepción de los anteproyectos y planos constructivos donados como producto
15 del Convenio en cuestión, los mismos deberán contar con el visto bueno del área técnica municipal.

16

17 **4-** Que el Convenio no generará por sí mismo ningún compromiso presupuestario para las partes
18 suscribientes, ya que ambas entidades asumirán los compromisos desde sus actividades ordinarias,
19 por lo que se considera de cuantía inestimable.

20

21 **C.- RECOMENDACIÓN:**

22

23 Una vez estudiada la propuesta del oficio de la Alcaldía Municipal en conocimiento, esta Comisión
24 de Asuntos Jurídicos estima la misma conteste con la política que ha venido implementando el
25 Concejo Municipal conforme al programa de gobierno inscrito por el alcalde municipal para el
26 periodo por el cual fue elegido y mediante la participación de los vecinos. Razones por las que
27 aprecia que la suscripción del “CONVENIO RECIPROCO DE COOPERACIÓN ENTRE
28 FUNARIS-Fundación Arquitectura de Interés Social-Y LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ”;
29 redundará en beneficio de los munícipes de este Cantón, por lo que recomienda la adopción del
30 siguiente acuerdo:

31

32 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 21 y 169 de la
33 Constitución Política; 11 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f), 13
34 inciso a) y e) del Código Municipal; el oficio de fecha 26 de mayo 2014 del Despacho de la Alcaldía
35 Municipal; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-018-14 de la Comisión
36 de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar
37 este acuerdo, se dispone: PRIMERO: SE APRUEBA la suscripción, previa verificación del
38 cumplimiento de los requisitos legales pertinentes por parte de la Administración Municipal, del
39 “CONVENIO RECIPROCO DE COOPERACIÓN ENTRE FUNARIS-Fundación Arquitectura de
40 Interés Social-Y LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ”. SEGUNDO: Se autoriza expresamente al
41 señor Alcalde Municipal, para que proceda a firmar a nombre de esta Municipalidad dicho convenio.
42 Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

43

44 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
45 unanimidad.

1 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
2 Se aprueba por unanimidad.
3

4 **ACUERDO AC-157-14: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
5 **11, 21 y 169 de la Constitución Política; 11 y 113 de la Ley General de la Administración**
6 **Pública; 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso a) y e) del Código Municipal; el oficio de fecha 26 de mayo**
7 **2014 del Despacho de la Alcaldía Municipal; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el**
8 **dictamen C-AJ-018-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y**
9 **las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: SE APRUEBA**
10 **la suscripción, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales pertinentes por**
11 **parte de la Administración Municipal, del “CONVENIO RECIPROCO DE COOPERACIÓN**
12 **ENTRE FUNARIS-Fundación Arquitectura de Interés Social-Y LA MUNICIPALIDAD DE**
13 **ESCAZÚ”. SEGUNDO: Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para que**
14 **proceda a firmar a nombre de esta Municipalidad dicho convenio. Notifíquese este acuerdo al**
15 **señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”. DECLARADO**
16 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**
17

18 **PUNTO SÉTIMO:** Se conoce el Oficio AL-696-14 del Despacho de la Alcaldía Municipal,
19 trasladando expediente administrativo de proyectos para Convenio de Subvención entre la
20 Municipalidad de Escazú y la Junta Administrativa del Liceo de Escazú.
21

22 **A.- ANTECEDENTES:**

23
24 **1-** Que el oficio en conocimiento refiere: “*Que por haberse cumplido los requisitos establecidos*
25 *reglamentariamente, de conformidad con el dictamen legal de la Asesoría Jurídica de este despacho,*
26 *se hace formal traslado de este legajo administrativo que consta de 74 folios,...*” Conteniendo dicho
27 legajo la documentación pertinente de los siguientes proyectos de la Junta Administrativa del Liceo
28 de Escazú:
29

30 **a) Compra de Instrumentos Musicales para la Banda del Liceo de Escazú,** por un monto de UN
31 MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS COLONES EXACTOS
32 (¢1.897.500.00). Cuya partida presupuestaria tiene el código 5-02-10-06-01-03, según constancia que
33 rola a folio 064 del expediente. Siendo los objetivos del proyecto:
34

- 35 1. Dotar a la banda del Liceo de Escazú de más y mejores instrumentos
 - 36 2. Ampliar la cantidad de participantes en la banda del Liceo
 - 37 3. Mejorar en calidad las diferentes presentaciones que lleve a cabo la banda
 - 38 4. Brindarle oportunidad a los estudiantes y vecinos de integrarse a la banda del Liceo y/o cantonal.
- 39

40 **b) Contratación de Instructor para la Banda del Liceo de Escazú,** por un monto de UN MILLÓN
41 SEISCIENTOS MIL COLONES (¢1.600.000.00). Cuya partida presupuestaria está incluida en el
42 código 502-10-06-01-03, según constancia que rola a folio 064 del expediente. Siendo los objetivos
43 del proyecto:
44

- 45 1. Contratar un instructor para la Banda del Liceo de Escazú

- 1 2. Mejorar la capacidad de manejo de instrumentos de parte de los estudiantes que forman la Banda
2 Estudiantil del Liceo de Escazú
3 3. Preparar a los integrantes de la Banda Estudiantil para más y mejores presentaciones futuras
4 4. Especializar a los integrantes de la Banda del Liceo de Escazú

5
6 **c) Creación del grupo Teatro Liceo de Escazú**, por un monto de UN MILLÓN DOSCIENTOS
7 TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS COLONES (¢1.237.500.00). Cuya partida presupuestaria
8 está incluida en el código 502-10-06-01-03, según constancia que rola a folio 064 del expediente.

9
10 Siendo los objetivos del proyecto:

- 11
12 1. Formar permanentemente el grupo de teatro LICEO DE ESCAZÚ
13 2. Dotar a los integrantes del grupo de teatro de algunos instrumentos necesarios para el desarrollo de
14 las presentaciones
15 3. Mejorar la calidad de las presentaciones, especialmente en lo relativo a sonido
16 4. Fomentar la incorporación de más estudiantes en el grupo
17 5. Brindarle seguridad a los materiales que se adquieren

18
19 **d) Compra de Vestuario para Grupo de Bailes Folklóricos del Liceo de Escazú**, por un monto de
20 UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS COLONES
21 (¢1.897.500.00). Cuya partida presupuestaria está incluida en el código 502-10-06-01-03, según
22 constancia que rola a folio 064 del expediente. Siendo los objetivos del proyecto:

- 23
24 1. Proporcionar vestuario a las diferentes parejas que conforman actualmente el grupo de bailes y
25 futuras
26 2. Ampliar la cantidad de participantes en el grupo de bailes
27 3. Mejorar la calidad de la presentación (vestimenta) y de las presentaciones que se realicen.
28 4. Proporcionar la oportunidad a todos los estudiantes que deseen integrarse al grupo así como a
29 estudiantes de la sección nocturna
30 5. Realizar presentaciones a nivel institucional, cantonal o nacional según invitaciones

31
32 **2-** Que la municipalidad cuenta con un “REGLAMENTO PARA OTORGAR SUBVENCIONES A
33 CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS, DE BENEFICENCIA O DE SERVICIO SOCIAL”, en el
34 cual se regulan las transferencias de fondos ya sea por medio de entrega de bienes, obras y servicios o
35 de dinero en efectivo a dichos centros.

36
37 **3-** Que los numerales 4, 5, 6 y 7 del citado reglamento establecen:

38
39 **“Artículo 4^o – De los requisitos para tener acceso a las subvenciones:**

- 40
41 *a) Las solicitudes de subvenciones deberán ser presentadas al Concejo Municipal por las*
42 *Instituciones u organizaciones interesadas en recibirlas. Solicitudes que deberán presentarse en*
43 *papel carta, mediante nota en la cual explicarán en forma clara y precisa el objeto y los fines para*
44 *los que requieren la ayuda.*
45 *b) Los solicitantes deberán acreditar su personería jurídica mediante documento idóneo, sea*

1 *proveniente del Ministerio de Educación, del Registro Público o de un Notario Público, y aportarán*
2 *copia de la cédula jurídica, debidamente certificada, la cual deberá estar vigente.*

3 *c) Adjuntarán al documento de solicitud, lo siguiente:*

4 *i. Justificación del proyecto.*

5 *ii. Descripción del bien, obra o servicio solicitado o en su defecto descripción de la obra que*
6 *planean realizar con la ayuda económica que requieren.*

7 *iii. Los objetivos y fines que se desean lograr con la misma.*

8 *iv. En el caso de las ayudas de dinero en efectivo deberán adjuntar un desglose de los bienes y*
9 *servicios que se adquirirán y su valor. Además un cronograma tentativo en el que se indique el*
10 *tiempo estimado en que se ejecutará el bien, servicio u obra.*

11 *v. Se adjuntarán al documento dos facturas proforma o cotizaciones por materiales y/o servicios que*
12 *se requieran para ejecutar la obra.*

13 *vi. El cronograma se solicitará solamente cuando la ayuda sea dinero en efectivo para la realización*
14 *obras de mutuo propio.*

15
16 *Si se trata de centros de educación, este proyecto deberá venir avalado por la Junta de Educación o*
17 *Administrativa de la Institución solicitante.*

18
19 **Artículo 5º** – *Las solicitudes serán dirigidas al Concejo Municipal. Las mismas podrán llegar al*
20 *Órgano Colegiado a través de los Concejos de distrito, Comisión de Obras, las comunidades y la*
21 *administración.*

22
23 *El Concejo Municipal trasladará a la Administración, la solicitud para su estudio y valoración del*
24 *bien, servicio u obra según el área que corresponda. El estudio que se genera será remitido al*
25 *Concejo Municipal y al Concejo de Distrito. El Concejo Municipal será el órgano que en definitiva*
26 *apruebe o desapruebe la subvención solicitada, con fundamento en los dictámenes e informes que le*
27 *sean remitidos por la Administración”.*

28
29 **Artículo 7º-** *Una vez satisfecho el procedimiento dispuesto en los artículos 4 y 5 del presente*
30 *reglamento, se remitirán el borrador del convenio con el expediente respectivo para que sea de*
31 *conocimiento, análisis y aprobación del Concejo Municipal para que se tome en firme el acuerdo*
32 *respectivo por parte del Órgano Colegiado, la Administración Municipal, en la persona del señor*
33 *Alcalde en asocio con el representante legal del centro educativo, de beneficencia o servicio social,*
34 *suscribirán el correspondiente convenio de cooperación, el cual detallará las obligaciones y*
35 *derechos de cada una de las partes suscribientes. Para tales fines, deberán las dependencias*
36 *administrativas municipales relacionadas con el proyecto, integrar el expediente administrativo*
37 *respectivo, el cual contendrá al menos los requisitos enunciados en el artículo 4 del presente cuerpo*
38 *normativo, además de original del acuerdo del Concejo Municipal que apruebe la subvención*
39 *respectiva, así como el que autorice, en caso de requerirse, al señor Alcalde para firmar el*
40 *documento relacionado...”*

41
42 **4-** *Que para los efectos del artículo 5º del citado reglamento municipal, rola a folios del 065 al 068*
43 *del expediente administrativo conformado al efecto, el oficio ASE-27-2014 suscrito por el Lic. José*
44 *Arrieta Salas de la Asesoría Legal Alcaldía Municipal de Escazú, cuya referencia es: “Revisión legal*
45 *del convenio específico de cooperación económica entre la Municipalidad de Escazú y la Junta de*

1 Educación del Liceo de Escazú, para los proyectos de: Instrumentos musicales de banda, trajes para
2 bailes típicos y contratar los servicios de un profesional en música como docente o instructor para
3 banda estudiantil y creación de un taller de teatro” ; mediante el que realiza un análisis para
4 determinar la procedencia legal de suscribir el convenio de cooperación, análisis que implica una
5 recomendación. Verificándose en el mismo el cumplimiento los requisitos para tener acceso a las
6 subvenciones de conformidad con el ordinal 4º del “REGLAMENTO PARA OTORGAR
7 SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS, DE BENEFICENCIA O DE
8 SERVICIO SOCIAL”.

9

10 **B.-RECOMENDACIONES:**

11

12 Una vez acreditado el cumplimiento de los recaudos legales necesarios para justificar la subvención
13 solicitada, esta Comisión de Asuntos Jurídicos deliberó en cuanto a las razones de oportunidad y
14 conveniencia para aprobar la subvención en los términos presentados, y luego de sometida a
15 votación, se aprobó con los votos positivos de los regidores Gambo Zavaleta y Toledo Quirós, así
16 como el voto negativo de la regidora Maynard Fernández, la suscripción del convenio de subvención
17 supra citado, la que se consideró conteste con la política que ha venido desarrollando el Concejo
18 Municipal conforme al programa de gobierno inscrito por el alcalde municipal para el periodo por el
19 cual fue elegido y mediante la participación de los vecinos. Razones por las que aprecia que la
20 aprobación de la subvención solicitada por la Junta Administrativa del Liceo de Escazú, redundará en
21 beneficio de los munícipes de este Cantón, por lo que recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

22

23 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
24 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4, 13 inciso e) y 62 del Código
25 Municipal; 4, 5 y 7 del “Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros de Educación Pública, de
26 Beneficencia o Servicio Social”; el oficio AL-696-14 de la Alcaldía Municipal; el oficio ASE-27-
27 2014 suscrito por el Lic. José Arrieta Salas de la Asesoría Legal Alcaldía Municipal de Escazú; el
28 expediente administrativo conformado al efecto y siguiendo las recomendaciones contenidas en el
29 dictamen C-AJ-018-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las
30 toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: Se aprueba la
31 subvención económica solicitada por la Junta Administrativa del Liceo de Escazú, para los
32 siguientes proyectos: 1.- Compra de Instrumentos Musicales para la Banda del Liceo de Escazú, por
33 un monto de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS COLONES
34 EXACTOS (¢1.897.500.00) 2.- Contratación de Instructor para la Banda del Liceo de Escazú, por
35 un monto de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL COLONES (¢1.600.000.00) 3.- Creación del grupo
36 Teatro Liceo de Escazú, por un monto de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL
37 QUINIENTOS COLONES (¢1.237.500.00) 4.- Compra de Vestuario para Grupo de Bailes
38 Folklóricos del Liceo de Escazú, por un monto de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y
39 SIETE MIL QUINIENTOS COLONES (¢1.897.500.00) SEGUNDO: Se autoriza al señor Alcalde
40 Municipal, para que proceda a firmar el respectivo Convenio. Notifíquese este acuerdo a la Junta
41 Administrativa solicitante y asimismo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su
42 cargo”.

43

44 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con
45 cinco votos a favor y dos votos en contra. Votan en contra las regidoras Amalia Montero y Rosemarie

1 Maynard.

2
3 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
4 Se aprueba con cinco votos a favor y dos votos en contra. Votan en contra las regidoras Amalia
5 Montero y Rosemarie Maynard.

6
7 **ACUERDO AC-158-14: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
8 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2,**
9 **3, 4, 13 inciso e) y 62 del Código Municipal; 4, 5 y 7 del “Reglamento para Otorgar**
10 **Subvenciones a Centros de Educación Pública, de Beneficencia o Servicio Social”; el oficio AL-**
11 **696-14 de la Alcaldía Municipal; el oficio ASE-27-2014 suscrito por el Lic. José Arrieta Salas de**
12 **la Asesoría Legal Alcaldía Municipal de Escazú; el expediente administrativo conformado al**
13 **efecto y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-018-14 de la Comisión**
14 **de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para**
15 **motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: Se aprueba la subvención económica solicitada**
16 **por la Junta Administrativa del Liceo de Escazú, para los siguientes proyectos: 1.- Compra de**
17 **Instrumentos Musicales para la Banda del Liceo de Escazú, por un monto de UN MILLÓN**
18 **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS COLONES EXACTOS**
19 **(¢1.897.500.00) 2.- Contratación de Instructor para la Banda del Liceo de Escazú, por un**
20 **monto de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL COLONES (¢1.600.000.00) 3.- Creación del grupo**
21 **Teatro Liceo de Escazú, por un monto de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE**
22 **MIL QUINIENTOS COLONES (¢1.237.500.00) 4.- Compra de Vestuario para Grupo de Bailes**
23 **Folklóricos del Liceo de Escazú, por un monto de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA**
24 **Y SIETE MIL QUINIENTOS COLONES (¢1.897.500.00). SEGUNDO: Se autoriza al señor**
25 **Alcalde Municipal, para que proceda a firmar el respectivo Convenio. Notifíquese este acuerdo**
26 **a la Junta Administrativa solicitante y asimismo al señor Alcalde Municipal en su despacho**
27 **para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

28
29 Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen fueron votados mayoritariamente de manera
30 positiva por los miembros presentes de esta comisión.

31
32 Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos de la misma fecha arriba
33 indicada.

34
35 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

36
37 El regidor Daniel Langlois indica que hoy remitió los informes de los asuntos remitidos a las
38 comisiones de Comunicación, Obras Públicas y Seguridad Ciudadana (en atención al acuerdo AC-43-
39 14) y consulta sobre el procedimiento a seguir.

40
41 La regidora Rosemarie Maynard señala que también se remitieron los informes de las comisiones de
42 Asuntos Sociales, Seguimiento de las Recomendaciones de la Auditoría y Acuerdos del Concejo,
43 Asuntos Jurídicos, Hacienda y Presupuesto, Asuntos Ambientales y Gobierno y Administración.
44 Apunta que lo que procedería sería trasladar los informes a la coordinación de cada una de las
45 comisiones, para que haga un estudio de los asuntos que están pendientes de resolver y presenten un

1 informe al respecto. Recuerda a quienes aún no han presentado el informe, que deben presentarlo
2 aunque sea en forma exptemporánea. Señala que de acuerdo con el Código Municipal, es deber de los
3 regidores cumplir con los asuntos de las comisiones que se les encarguen y en esta caso, hubo un
4 acuerdo del Concejo que solicitó esa información. Añade que esto es importante para ver hasta qué
5 punto los miembros de este Concejo están cumpliendo con lo que les corresponde.

6
7 El regidor Pedro Toledo aclara que cuando se refirió a la publicación en el periódico sobre los más de
8 treinta mil niños que dejaron de recibir la alimentación, no pretendió dar a entender que eso fuera
9 responsabilidad de los maestros. Considera que los maestros tienen derecho a reclamar una situación
10 que es totalmente legal, porque nadie puede trabajar sin recibir pago por varios meses. Señala que su
11 intención era referirse a la necesidad que viven muchos niños de escuelas y colegios públicos a raíz
12 de esa situación, pero de ninguna manera pretende responsabilizar por eso a los educadores.

13
14 La regidora Rosemarie Maynard señala que sigue habiendo problemas con el internet inalámbrico de
15 esta sala, situación que se suponía ya había sido resuelta.

16
17 El Alcalde Municipal solicita a la Secretaria Municipal que remita un correo sobre la situación que
18 indica la regidora Maynard al jefe de Informática.

19
20 La regidora Amalia Montero manifiesta que desde que fue nombrada en la Comisión de Accesibilidad
21 y Discapacidad, solicitó al regidor Daniel Langlois que las reuniones de esa comisión se realizaran
22 los días miércoles a las tres de la tarde, ya que tiene otros compromisos que demandan su tiempo. Ya
23 que al día de hoy no se ha nombrado la coordinación de esa comisión, solicita a los miembros de esa
24 comisión que acepten su propuesta de horario.

25
26 El regidor Daniel Langlois indica que en la última reunión se nombró a la regidora Ana Cristina
27 Ramírez como coordinadora de esa comisión. Añade que hoy envió un correo electrónico a la
28 regidora Montero, en el que se proponía el calendario de las reuniones de la Comisión de
29 Accesibilidad de todo el año, lo cual también fue presentado ante el Concejo en dos ocasiones.

30
31 La regidora Amalia Montero solicita a la regidora Ana Cristina Ramírez que las reuniones de la
32 Comisión de Accesibilidad sean a las tres de la tarde y no antes, porque de lo contrario para ella va a
33 ser imposible asistir a esa comisión

34
35 La regidora Ana Cristina Ramírez y el regidor Daniel Langlois expresan su anuencia a la solicitud de
36 la regidora Montero.

37
38 La regidora Amalia Montero comenta que hace unos días un munícipe le contó que llevó un un curso
39 de servicio al cliente en la Municipalidad, pero que no le han entregado el título porque falta la firma
40 y la foto con el Alcalde y manifiesta que llamó mucho su atención que hubiera esa condición. Por otra
41 parte, indica que hace un par de años ella presentó una moción para que cuando se presenten
42 proyectos de desarrollos habitacionales en esta Municipalidad, se incluyera una lista de árboles
43 autóctonos; sin embargo, entiende que eso no se está haciendo, por lo que solicita al Alcalde que ese
44 acuerdo que fue votado unánimemente se cumpla.

45

1 El regidor Kenneth Pérez indica que con la implementación del reglamento de proyectos
2 innovadores, ya hay dos proyectos que han propuesto la reforestación en la zona donde se desarrollan
3 esos proyectos y ellos mismos han aportado estudios en los que hay bastante información que puede
4 servir de apoyo para ir mejorando paulatinamente en este tema.

5
6 El Alcalde Municipal manifiesta que el tipo de comentarios que hace la regidora Montero son una
7 forma de “tirarle basura” a él y a su gestión. Señala que mientras no se den nombres es imposible dar
8 seguimiento a ese tipo de situaciones. Expresa que para él es muy cuestionable esa observación e
9 indica que si se proporciona el nombre de la persona, él hará la aclaración respectiva y dará un
10 informe al Concejo Municipal sobre algo formal, pero venir aquí a “tirar basura” es muy fácil y lo
11 considera irrespetuoso.

12
13 La regidora Amalia Montero manifiesta que no entiende la actitud del Alcalde hacia su persona, la
14 cual considera ya se ha vuelto algo personal. Solicita al Alcalde que si tiene algún problema con ella
15 se lo haga saber, porque su actitud hacia lo que ella hace o expresa en este Concejo “ya se pasa”, por
16 lo que le solicita que deje ese tipo de actitudes hacia ella. Indica que ella está repitiendo lo que le dijo
17 el muchacho, quine se llama Javier Rojas y asiste a los cursos de servicio al cliente. Manifiesta que
18 ella no está inventando y señala que nada de lo que ella dice aquí es para hacer daño a nadie, sino que
19 simplemente está comentando lo que el muchacho le dijo. Solicita al Alcalde que pare su necesidad de
20 decir que ella inventa o que quiere dañarle. Reitera que ella no quiere dañar a nadie y lo que dice lo
21 dice con fundamento.

22
23 El Alcalde Municipal acota que incluso algunas personas han hecho publicaciones en torno a que ya
24 es hora de que doña Amalia pare las acusaciones y la persecución en contra del Alcalde. Manifiesta
25 que él simplemente responde con seriedad a cada una de las acusaciones que hace la regidora
26 Montero y si ella cesara los ataques y la persecución que tiene en contra de su persona, él no se vería
27 en la necesidad de tener que hacer ese tipo de aclaraciones.

28
29 La regidora Amalia Montero se dirige al señor Alcalde y manifiesta que ella piensa lo mismo.

30
31 El regidor Daniel Langlois comenta que hoy se celebra el aniversario del grupo folclórico de la
32 Municipalidad de Escazú. Considera fabuloso que la Municipalidad cuente con un grupo folclórico y
33 que se apoye este aspecto que es tan importante para nuestro cantón.

34
35 La Secretaria de Actas solicita se le indique a quien hacer entrega de los documentos de la Comisión
36 de Gobierno y Administración, en vista de que esa comisión no se ha reunido y no se ha nombrado la
37 coordinación.

38
39 El regidor Daniel Langlois indica que la comisión está integrada por él y las regidoras Amalia
40 Montero e Ivon Rodríguez, pero efectivamente aún no se han reunido y no se ha nombrado la
41 coordinación. Consulta si las demás comisiones ya definieron sus horarios.

42
43 La regidora Rosemarie Maynard señala que hoy en la Comisión de Asuntos Jurídicos se decidió hacer
44 las reuniones los días jueves a las 6:00 p.m.

45

1 En relación con el comentario que hace el Alcalde sobre las publicaciones en redes sociales, la
2 regidora Amalia Montero manifiesta que ella no se desgaste leyendo ese tipo de publicaciones, por lo
3 que solicita al Alcalde que le dé los nombres de las personas que hacen las publicaciones, diga qué es
4 lo que se supone que ella ha hecho contra él y que dé pruebas de que ella está realmente atacándolo.

5
6 El Alcalde Municipal manifiesta que él no va a dar más satisfacciones a la regidora Montero y que
7 esta acuda a donde tenga que acudir.

8
9 La regidora Ivon Rodríguez indica que la semana pasada se recibió un correo electrónico convocando
10 a la Comisión de Becas para el miércoles a las 2:00 p.m.

11
12 A solicitud del regidor Pedro Toledo, el Lic. José Rodolfo Ibarra hace un recuento de su experiencia
13 en el atentado de “La Penca”, hecho del cual el pasado viernes se cumplieron treinta años.

14
15 A solicitud del regidor Pedro Toledo, el Presidente Municipal somete a votación una moción para
16 permitir en este momento la presentación y votación del informe de la Comisión de Hacienda y
17 Presupuesto. Se aprueba por unanimidad.

18
19 El regidor Pedro Toledo da lectura al informe:

20
21 “Al ser las 16 horas del miércoles 28 de mayo del 2014, se inicia la sesión de esta Comisión
22 Permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: **MAX GAMBOA ZAVALA**
23 **Y PEDRO TOLEDO QUIRO** en su calidad de **INTEGRANTES**. Se encuentra presente la Licda.
24 Bernardita Jiménez Martínez, **DIRECTORA MACROPROCESO FINANCIERO**
25 **ADMINISTRATIVO**.

26
27 **Punto uno.** Se recibe, conoce y discute los oficios AL-655-2014 de fecha 20 de mayo del 2014
28 suscrito por el señor Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal y P-RH-246-2014, suscrito por el
29 Lic. Merlin Fonseca Obando, Asistente Proceso de Recursos Humanos, en donde expone que
30 revisando la relación de puestos presentada ante el Concejo Municipal para el aumento salarial de
31 Ley del primer semestre del periodo 2014 de un 0.43%, se determinó un error material en el momento
32 de aplicar la fórmula, por lo que se procedió a corregir el error indicado. Una vez conocido la
33 relación de puestos presentada, la comisión de hacienda y presupuesto da por conocida la misma, en
34 virtud que mediante el acuerdo municipal AC-125-2014 se aprobó la aplicación del aumento salarial
35 con base a los artículos 100 y 122 del Código Municipal, artículo 39 y 41 del Reglamento Autónomo
36 de Servicios y el Decreto Ejecutivo No. 38174-MTSS-H, en un 0.43%, instruyendo a la
37 Administración aplicar el mismo en forma retroactiva. Lo indicado por cuanto dicho acuerdo no
38 altera lo presentado en la relación de puestos presentada.

39
40 **Puntio dos.** Se recibe, conoce y discute el oficio AL-660-2014 de fecha 20 de mayo del 2014 y el
41 oficio PFT-18-2014 e fecha 23 de abril del 2014 suscrito por el Lic. Miguel Francisco Mena Angulo,
42 Jefe Proceso de Fiscalización y Tarifas. En dichos oficios se presenta el estudio del costo de
43 reposición de certificados municipales por la suma de ₡5.000.00, con base a lo indicado en el artículo
44 42 del Reglamento de Licencias Municipales publicado en la Gaceta No 144 del lunes 29 de julio del
45 2013. La Licda. Bernardita Jiménez indica que el señor Miguel Mena no se pudo presentar debido a

1 que tenía otro compromiso personal, por lo que explica el estudio indicado con base a lo expuesto por
2 el señor Miguel Mena.

3
4 Una vez analizado y discutido dicho estudio, la Comisión de Hacienda y Presupuesto acuerda:
5

6 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
7 Política 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública y las facultades dadas por el Código
8 Municipal en sus artículos N°4 y N° 74 así como el artículo N° 42 del Reglamento de Licencias
9 Municipales, el precio de reposición de certificados municipales por la suma de ¢5,000.00 (cinco mil
10 colones con 00/100)”.

11
12 Los puntos de esta acta fueron aprobados por la unanimidad de los presentes”.

13
14 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
15 unanimidad.

16
17 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
18 Se aprueba por unanimidad.

19
20 **ACUERDO AC-159-14: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
21 **11 y 169 de la Constitución Política 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública y las**
22 **facultades dadas por el Código Municipal en sus artículos N°4 y N° 74 así como el artículo N° 42**
23 **del Reglamento de Licencias Municipales, el precio de reposición de certificados municipales**
24 **por la suma de ¢5,000.00 (cinco mil colones con 00/100)”.** **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
25 **APROBADO**

26
27 Sin más asuntos que tratar, se concluye el orden del día y se cierra la sesión a las veinte horas con
28 treinta minutos.

29
30
31
32
33

34 *Sr. Max Gamboa Zavaleta*
35 *Presidente Municipal*

Licda. Ana Parrini Degl Saavedra
Secretaria Municipal

36
37 *hecho por: hpcs*